

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de la lista de asistencia.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO ERNESTO BOJALIL ANDRADE:

Presidente Municipal me permito informarle que se cuenta con la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** menciona: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: para el desarrollo de esta Sesión daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
  - o Quince de febrero de dos mil once (Solemne),
  - o Quince de febrero de dos mil once (Extraordinaria), y
  - o Veinticinco de febrero de dos mil once (Extraordinaria).
- V. Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del quince al veintiocho de febrero de dos mil once.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, por el que se propone la Convocatoria para el proceso de selección del Director y cuatro Consejeros

Jóvenes que integrarán la Junta de Gobierno del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”.

**VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se autoriza la conformación del Comité Ciudadano de Festejos para conmemorar el 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, rumbo al Quinto Centenario.

**VIII.** Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Los Asuntos Generales que tengo enlistados Señor Presidente y miembros de este Cabildo, Síndico Municipal, es:

Como Asunto General número uno, de la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, que es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del quince al veintiocho de febrero del Ejercicio Fiscal de 2011.

Asunto General número dos, de la Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente por el que se aprueba que el Centro de Educación Ambiental del Parque Centenario Laguna de Chapulco, lleve el nombre de la Ciudadana Claudia María Iglesias Rivero.

Asunto General número tres, del Regidor César Marcelino León Ochoa y del Regidor David Méndez Márquez, que es el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la integración del Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para turnarla a la Comisión de Participación Ciudadana.

Asunto General número cuatro, del Señor Presidente Municipal, Punto de Acuerdo relativo a la

licencia del Regidor de Obra Pública de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla.

Número quinto, de la Regidora Miriam Mozo Rodríguez, Punto de Acuerdo relativo al proyecto de Hermanamiento entre la Ciudad de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma España.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores, si tienen algún Asunto General para enlistarlo y contemplarlo en esta lista y les pido en este momento de la manera más atenta, señalen si tiene algún Regidor algún Asunto General, con el fin de poderlo enlistar.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, adelante Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: gracias Presidente, solicito que por favor se me enliste un Punto de Acuerdo respecto a una instrucción a la Secretaría del H. Ayuntamiento por favor, y también no enlistaron otro Punto de Acuerdo, de respecto al Modelo de Equidad de Género, por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta, ¿Es un solo punto?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: son dos Puntos de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: es una solicitud a la Secretaría.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** indica: una instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento y el otro es respecto al Modelo de Equidad de Género.

El **C. Presidente Municipal** dice: de acuerdo, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** comenta: es una solicitud de instrucción a la Contraloría Municipal Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: de acuerdo, el Regidor Arturo Loyola, una solicitud a la Contraloría Municipal.

¿Algún otro Asunto General?

Le pido entonces Secretario, tome la votación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: sí, son cinco Asuntos Generales que ya había yo leído y estos tres, Presidente Municipal le informo que fueron enlistados ocho Asuntos Generales.

Y Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

Por Unanimidad de votos Señor Presidente se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** refiere: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Informe y Dictámenes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos del Informe y Dictámenes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Así mismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de los considerandos del Informe, Dictámenes, Actas, así como de los Asuntos Generales, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de los Asuntos que se tratarán el día de hoy y únicamente leer los resolutivos en los casos de los puntos de la Orden del Día.

## **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Quince de febrero de dos mil once (Solemne),
- o Quince de febrero de dos mil once (Extraordinaria), y
- o Veinticinco de febrero de dos mil once (Extraordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de fecha, quince y veinticinco de febrero del año dos mil once, Solemne y Extraordinarias, sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de Cabildo de las Sesiones Solemne y Extraordinarias de fecha quince y veinticinco de febrero del dos mil once respectivamente.

## **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona:

Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la

Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del quince al veintiocho de febrero de dos mil once.

## **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, por el que se propone la Convocatoria para el proceso de selección del Director y cuatro Consejeros Jóvenes que integrarán la Junta de Gobierno del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 105 FRACCIÓN III y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 7, 8 y 9 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADA “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR Y CUATRO CONSEJEROS JÓVENES QUE INTEGRARAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”, POR LO QUE:**

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley: Asimismo manejaran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

- II. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley y administrarán libremente la hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los Estados establezcan a favor de aquéllos.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus diversos artículos 105 y 108, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad inmediata alguna, entre este y el Gobierno del Estado.

Asimismo, prevé que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones que dicha Constitución contiene entre las que se encuentra la establecida en la fracción II del artículo 105, de cuyo contenido se desprende que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referente a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deben prestar y demás asuntos de su competencia .

- V. Que de acuerdo con el artículo 78 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, podrán designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley. Así como fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal, los organismos descentralizados formaran parte de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que en el Decreto del Honorable Congreso del Estado por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", en su artículo 7 fracciones III y IV, establece que la Junta de Gobierno estará integrada entre otros, por el Director del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico y cuatro Consejeros Jóvenes, electos por el Cabildo, a propuesta de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.
- VII. Que el artículo 8 del mismo Decreto establece que el Ayuntamiento el Sesión de Cabildo designará a los cuatro Consejeros jóvenes de la Junta de Gobierno, quienes durarán en el cargo tres años, para tal fin la Comisión de Juventud del Ayuntamiento propondrá el Dictamen correspondiente.
- IX. Que el artículo 9 del citado ordenamiento señala que la Comisión de Juventud propondrá en Sesión de Cabildo la convocatoria respectiva para el proceso de selección de los consejeros y del Director del Instituto.

- X. Que, en términos de los anteriores considerandos y con el objeto de conformar la Junta de Gobierno que tendrá a su cargo la dirección y administración del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, los suscritos Integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, proponemos la siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la CONVOCATORIA para elegir al Director y a los cuatro Consejeros Jóvenes que serán parte de la Junta de Gobierno del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, anexándose a este Dictamen como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se notifique a través del Secretario del Ayuntamiento, el presente acuerdo al “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, para los trámites a que haya lugar.

**PUEBLA, PUEBLA, A 4 DE MARZO DE 2011.- ATENTAMENTE.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- VOCAL.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

*El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por conducto de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, Fracciones I, IV y VII, 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 9 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”*

### **C O N V O C A**

*A los jóvenes poblanos y a sus organizaciones de los diferentes sectores de la sociedad como son: Universidades, Instituciones académicas, Organizaciones estudiantiles y deportivas, Asociaciones civiles, Organizaciones juveniles y demás organizaciones públicas, Municipales, Estatales y Federales, así como a los jóvenes en general, que de alguna manera contribuyen a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan a esta Comisión a quien pueda fungir como Director General del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla” y a quien o quienes estimen merecedores a ser Consejeros Jóvenes para formar parte de la Junta de Gobierno del mismo, bajo las siguientes:*

### **B A S E S**

**PRIMERA.** Para ser candidato a Director del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario del Estado de Puebla o tener la calidad de Poblano;
- c) Tener título de licenciatura expedido legalmente;

- d) *Haber destacado en su labor a favor de los jóvenes o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de los mismos;*
- e) *No tener parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente o Regidores miembros del Ayuntamiento;*
- f) *No tener antecedentes penales.*

*Los interesados deberán presentar la documentación necesaria ante los Regidores Integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

**SEGUNDA.** *Para ser candidato a Consejero Joven, pueden participar jóvenes de manera individual o través de universidades, instituciones académicas, organizaciones estudiantiles y deportivas, asociaciones civiles, organizaciones juveniles y demás organizaciones públicas, Municipales, Estatales y Federales.*

**TERCERA.** *La elección de candidaturas para Consejero Joven, se realizará conforme a la clasificación siguiente:*

*I. Compromiso social. Jóvenes que resultado de sus actividades, destaquen en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.*

*II. Protección y Preservación del Medio Ambiente. Para aquéllos que, resultado de sus actividades en la concientización, protección, uso racional y desarrollo de ecosistemas indispensables para el desarrollo sustentable, incluyendo el control y tratamiento de sus residuos, se hagan acreedores a ser consejeros jóvenes.*

*III. Aprobación a la Cultura Política y Democracia. A los jóvenes con una trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuesta sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.*

*IV. Mérito Deportivo. A quienes por sus logros en materia deportiva, sean un aliciente y un ejemplo a seguir para la sociedad en general, permitiendo con ello una población más sana y libre de adicciones. A aquellos jóvenes quienes, por resultados y méritos, se hagan merecedores a ser Consejeros Jóvenes para formar parte de la Junta de Gobierno del instituto.*

**CUARTA.** *Para ser candidato a Consejero Joven en cualquiera de sus cuatro distinciones se requiere: ser poblano, cuya edad esté comprendida entre los dieciocho y veintinueve años al día del cierre de la convocatoria, y haber destacado en uno de los cuatro ámbitos mencionados, de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo, al deporte, o al estudio cause entusiasmo y admiración entre las nuevas generaciones y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso para los jóvenes del Municipio.*

**QUINTA.** *Para solicitar el registro de candidaturas a Consejero Joven, se deberá presentar:*

- a) *Carta de propuesta emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de esta convocatoria;*
- b) *Carta de aceptación para participar y, en su caso, ser designado Consejero Joven.*

- c) *Currículum Vitae actualizado a febrero de 2011, incluyendo dirección completa, teléfono y ocupación.*
- d) *Copia del acta de nacimiento, y en caso de no ser poblano de nacimiento, carta de residencia o ciudadanía.*

**SEXTA.** *Solo serán consideradas las candidaturas a Consejeros Jóvenes que se registren directamente en el "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", a partir de la publicación de la presente convocatoria, al domicilio: Diagonal Defensores de la República, Esquina con Carril de la Rosa S/N, colonia Villa Verde, Puebla. El cierre de la presente convocatoria será a las diecisiete horas del día hábil siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en los estrados del citado instituto.*

**SÉPTIMA.** *Los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, verificarán la documentación que fundamente la candidatura a Director del "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla" y Consejeros Jóvenes, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, determinará la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de seleccionar a los candidatos.*

**OCTAVA.** *Para efectos de definir a los candidatos a ocupar la Dirección del Instituto, los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elegirán a quienes, reúnan los requisitos contemplados en la primera base de la presente convocatoria, mismos que serán presentados en terna al Presidente Municipal, para elección del Director del Instituto.*

**NOVENA.** *Para efectos de definir a los cuatro candidatos a Consejeros Jóvenes, que se propondrán al Cabildo del Municipio de Puebla, para formar parte de la Junta de Gobierno del "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elegirán a quienes, por su trayectoria, sean los más destacados, mismos que se presentarán al pleno para su aprobación.*

**DÉCIMA.** *Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los Regidores integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable.*

**PUEBLA, PUEBLA, A 4 DE MARZO DE 2011.- ATENTAMENTE.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- VOCAL.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal:** comenta gracias Señor Secretario, ¿Algún Regidor quiere hacer algún comentario de este punto?

Regidora Alejandra Domínguez y Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvárez** refiere: compañeros Regidores y Regidoras, Señor Presidente, muy buenos días tengan todos Ustedes, nada más quería yo comentar, que pues, es muy importante

precisamente este punto por las políticas públicas que son destinadas a apoyar y atender a los intereses de los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad, de forma vinculada con los planes precisamente, nacionales, estatales y municipales, los cuales deben tomarse en cuenta en el desarrollo, precisamente para llevar a cabo el Plan Municipal de la Juventud, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Señor Presidente, hicimos ya llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, al Secretario Manuel Janeiro, algunas observaciones de este Dictamen, que si bien no varían en esencia el contenido del mismo, sí son de forma que pueden repercutir en el fondo y sobre todo también para evitar algunas confusiones.

En obvio de tiempo y ya que no cambian en esencia, se están haciendo las correcciones, que se acepten desde luego, no son unas correcciones y observaciones dogmáticas para que se proceda a su aprobación.

El **C. Presidente Municipal** indica: por supuesto Regidora, tomamos nota y se está tomando esa acción de corrección que Usted ha mencionado.

¿Algún otro Regidor o Regidora?

Regidora Xóchitl Barranco.

La **C. Regidora Xóchitl Maura Barranco Cortés** refiere: buenos días a todos compañeros Regidores, sólo una observación a esta Convocatoria que me parece equitativa, en las bases que se nos marcan, nos habla que los candidatos, no sé si esté bien o mal, poder contemplar porque esto es un Instituto de la Juventud, los proyectos de la juventud son más sociales, podemos incluir personas que por alguna circunstancia no puedan obtener un título profesional porque, dice: *tener título de licenciatura expedido legalmente*, creo que el valor de la juventud no sólo radica en su preparación, el valor de la juventud también radica en otros talentos, a veces la vida por circunstancias no te permite acceder a una licenciatura y ello no implica que no tengan la capacidad o preparación de poder aportar algo a la juventud, creo que el tema de la juventud va mucho más allá de un título profesional.

No sé si pudiéramos excluir, qué opinarían Ustedes esta parte, porque me parece, vuelvo a insistir que el tema de la juventud, obedece más a una cuestión social que a una cuestión académica.

El **C. Presidente Municipal** indica: podría entonces centrar su propuesta Regidora Xóchitl Barranco por favor.

La **C. Regidora Xóchitl Maura Barranco Cortés** plantea: que se omita de las bases que los candidatos tengan un nivel académico de licenciatura, o un nivel académico.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Pedro Gutiérrez, Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias, buenos días a todos, me parece que también en las bases, en la base PRIMERA inciso f) o bien, un nuevo inciso que sería el g) poder agregar el tema de que al ser funcionario público de un Organismo Público Descentralizado, también pudiera presentar su constancia de no inhabilitación administrativa expedida por la Contraloría del Estado, que es generalmente un requisito que se pide cuando hay convocatorias de esta naturaleza, muchas gracias. Sería la propuesta concreta, agregar en el inciso f) El presentar la constancia de no inhabilitación, o bien, agregar en un inciso g) ese requisito, gracias.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Presentar la constancia, perdón de qué?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: de no inhabilitación administrativa expedida por la Contraloría del Estado, en este caso por ser una Convocatoria que aplica para el Municipio de Puebla por favor.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Señor Presidente, toda vez que hay diversas observaciones y que incluso las aportadas por la de la voz, se han comentado con la Regidora Presidenta de la Comisión que presenta este Dictamen, se propone

que se hagan las correcciones, que se firme por los integrantes de la Comisión y de quienes proponen y se circule de una vez entre este Cuerpo Edilicio, para saber exactamente lo que estamos aprobando, ya se está trabajando en ello y las propuestas que se han hecho son correctas a nuestro juicio, deben incorporarse y que de una vez quede en tiempo y forma aprobado por este Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias, buenos días a todos compañeros Regidores, agregar en la convocatoria un inciso, donde los candidatos no tengan vinculación o filiación a algún Partido Político.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien ¿Alguna otra intervención? Sí, Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Señor Presidente si me permite, tomando nota de las observaciones que han hecho los Regidores integrantes de este Cabildo, si bien, como bien lo comentaba la Regidora Lourdes Dib, ya se está trabajando en las correcciones de forma que se tiene para efectos de cumplir ahí con estas observaciones.

Me parece que lo que se está poniendo ahorita a consideración de todos y me permito exponerlo, informarlo para ver si estuviesen Ustedes de acuerdo.

Es que en las bases de la Convocatoria, en la fracción PRIMERA en donde pone los requisitos para ser candidato a Director y menciona un conjunto de requisitos, que es la base PRIMERA, pero en la base QUINTA se establecen los requisitos para ser Consejeros jóvenes y entonces, en el caso del Director del Instituto de la Juventud, es donde se está pidiendo tener título de licenciatura expedido legalmente, eso es para el Titular del Instituto de la Juventud. No sé si ahí para efectos como comentaban un poquito acá hace un momento de centrar la propuesta.

En la fracción V establece los requisitos para el registro, dice: *para solicitar el registro de candidaturas a Consejero Joven, se deberá presentar*, y establece los requisitos, entonces, si estos dos son los puntos a observar en este momento, tanto la fracción I como la fracción V del

documento, estaríamos solicitando la carta de no inhabilitación para agregarlo en la fracción I, porque la fracción V no la contempla, y el asunto de tener licenciatura no se obliga para los Consejeros Jóvenes de acuerdo a la fracción V, nada más es para la fracción I.

Y en el caso de la liga con que no tuviera ninguna relación con Partido político, si estarían proponiendo que fuera para la fracción I y para la V, o nada más para la V, entonces, nada más para las dos, entonces, en el caso de no tener alguna relación con Partido Político, sería para la I y para la V, en el caso de tener título de licenciatura expedido legalmente, si nada más es para el Consejero Joven, no lo contempla, me parece que no habría ningún problema Regidora preopinante, si.

La **C. Regidora Xóchitl Maura Barranco Cortés** hace uso de la palabra y señala: de Consejero no lo contempla, yo decía que, efectivamente de Consejero no lo contempla, yo considero que hay muchos jóvenes con mucho talento, y que por circunstancias de la vida no tienen un título profesional, no porque no hayan querido o no lo deseen, si no digo qué, si para ser Director del Instituto me requiere una licenciatura, entiendo que eso obedece a que tenga un rango de Dirección efectivamente, pero digo, si este tema de la Juventud obedece a un tema social, es aperturar un poco también a las personas.

Bueno, esa es mi propuesta, efectivamente en el punto de los Consejeros, no nos habla que tengan que tener algún grado académico, yo consideraba, porque en Puebla creo que existe. Aquí es un Cabildo de gente joven, entonces, hay que tener un poco de política, de apertura hacia los jóvenes.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: buenos días Presidente, buenos días compañeros Regidores, a mí no me parece muy bien que se excluya a las personas por pertenecer a un Partido Político, si bien, a mi me molesta sobremanera que no podamos competir los que no tenemos Partido Político por un puesto de elección popular, a menos que pasemos por un Partido Político, eso, es anticonstitucional y se está debatiendo en muchos foros en el país.

Ahora decir, no pueden pertenecer a un Consejo porque pertenecen a un Partido Político, pues en todo caso es gente que quiere participar, qué más da, yo más bien, me fijaría en su currículum, en su trayectoria y haría un lado el que pertenezcan o no a un Partido Político, no, no lo pondría, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: muchas gracias, perdón, haría una propuesta adicional que acabo de percatar, en cuanto a la base número CINCO, que en el inciso d) señala, *copia del acta de nacimiento y en caso de no ser poblano de nacimiento, carta de residencia o ciudadanía*, ello contraviene la base PRIMERA en su inciso d) que señala ser originario del Estado de Puebla o tener calidad de poblano, si estamos pidiendo que sea originario de Puebla o tener calidad de poblano.

Debemos exigir en el inciso d) de la base QUINTA la copia del Acta de Nacimiento, sí, pero en caso de no ser poblano de nacimiento, la carta de residencia también es un trámite administrativo ante este Ayuntamiento, y dice: *o ciudadanía*, ese o no debería aparecer, es y ciudadanía, en este caso la constancia de ciudadanía expedida por el Congreso del Estado, porque si se exige ser poblano por nacimiento o por declaración de Congreso, hay que pedir la carta de ciudadanía que la presente el candidato expedida por el Congreso del Estado.

Entonces, la propuesta concreta sería que en la base QUINTA inciso d) se señale y en caso de no ser poblano de nacimiento, carta de residencia y carta de ciudadanía expedida por el Congreso del Estado de Puebla, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: en la base PRIMERA, haciendo eco de lo que dice el Regidor, en la base PRIMERA inciso b) se señala que para el candidato a Director del Instituto, deberá ser originario del Estado de Puebla o tener la calidad de poblano. La Ley Orgánica Municipal en su artículo 121

*establece: para ser titular de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus deberes civiles y políticos, preferentemente habitante del Municipio, de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo, y en su caso, reunir los requisitos establecidos para el Servicio Civil de Carrera.*

Creo que aquí no se establece claramente en la ley lo que se requiere ¿Si? Y habría que ver para estos efectos qué establece la ley del Servicio Civil de Carrera, que en el COREMUN también tenemos un capítulo que se dedica precisamente al tema del Servicio Civil de Carrera, que siempre se toca y pues, no siempre lo acatamos. Entonces, esta es una de las observaciones que le hicimos a la Secretaría y qué bueno que toca también ese punto el Regidor Pedro Gutiérrez, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: sí, Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** señala: gracias, con su permiso Señor Presidente, con su venia compañeros del Cabildo, sería nada más tres puntos, sumarme a modificar que fuera para el punto, para el numeral QUINTO de la convocatoria, que fuera ciudadano poblano o tener la calidad de poblano y eliminar con eso la residencia.

Otro punto que considero importante para hablar de apertura en este sentido, es que considero que limitar, hacer limitativa la Convocatoria a pertenecer ó no a cualquier Instituto político, cualquier filiación política, estaríamos coartando la libertad de elección política y por supuesto de superación, y por supuesto de colaboración para lo que es esta Convocatoria. Por tanto, sí pediría que no fuera considerada la filiación ó no filiación a cualquier fuerza política de cualquiera de los postulantes.

Ahora bien, en un afán de abonar a que tengamos un mayor número de propuestas, sí pediría que se incrementara el plazo para la revisión de documentos, perdón, para que llegaran los documentos que nos manejan que es más o menos al siguiente día hábil de la publicación dentro del Instituto Municipal de la Juventud, ampliarlo a un término máximo, al menos de setenta y dos horas posteriores a la publicación, lo que daría pie a abonar a más gente con mayor capacidad que pudiéramos tener una observación mucho más amplia, y por supuesto

poder tener los trámites correspondientes en el caso de la constancia no inhabilitado y en caso de la constancia de antecedentes no penales, que por su propia naturaleza, muchas veces cuesta trabajo tenerlos en el mismo día.

En ese sentido, esas serían mis propuestas para apoyar la convocatoria y sacarla ya a votación, que sin duda alguna es necesario este cuerpo dentro del área de juventud, que obviamente los jóvenes son parte integral del presente, por supuesto del futuro de Puebla y no podemos dejar retrasado más este tema, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** dice: gracias, buenos días, buenos Días Señor Presidente, nada más una acotación respecto al texto que se enunció anteriormente, dice: *preferentemente*, o sea, debe ser ciudadano mexicano de nacimiento con sus derechos a salvo y preferentemente ser del Municipio del que se está hablando, yo creo que con eso quedaría salvado si hacemos esa acotación, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: Señor Presidente, si entendemos la inquietud del Regidor de presentar estas observaciones en tiempo y forma, sin embargo, la Ley Orgánica y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen claramente que la Sesión de Cabildo es el momento para la lectura, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes, Puntos de Acuerdo y asuntos que se presenten al Cuerpo Edilicio, no obstante sí es recomendable lo que menciona el Regidor, pero, no puede ser un requisito indispensable para que se presenten las observaciones, porque este es el momento que la Ley y el Código Reglamentario establecen para hacer las observaciones y propuestas, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** menciona: gracias Presidente, en atención a la petición de la Regidora Verónica Mastretta, retiro mi propuesta de

modificación a la convocatoria en los dos incisos Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: de acuerdo, entonces se retira el punto de que no tenga vinculación con ningún Partido Político, y la otra era el asunto de omitir las bases el tema de la licenciatura, es que eso no lo propuso el Regidor Carlos Ibáñez, no lo propuso. No, entonces es que es un solo punto, entonces, nada más el de omitir el tema de vinculación con algún Partido Político.

Preguntaría a la Regidora proponente Presidenta de la Comisión de Juventud y Deportes si tiene alguna opinión al respecto a las observaciones que se han planteado.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** refiere: buenos días a todos, referente al punto que comentaba el Regidor Roberto Villarreal, sobre de que nada más al día siguiente se cerraría la convocatoria, esto ya se había pensado, que hoy se iba a sacar la convocatoria, se aprobaría hoy, se publicaría mañana viernes, y tendríamos lo que sería viernes, sábado, domingo y el lunes se estaría cerrando y el martes ya estaríamos teniendo las propuestas, igual en la mesa de trabajo de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, tendremos todas las solicitudes de todas y de todos los jóvenes poblanos que estén interesados a pertenecer a esta Comisión de Juventud.

Entonces, por lo tanto estamos hablando que son prácticamente cuatro días, cuatro días, que cualquier joven que esté interesado tendría el tiempo para poder registrarse.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvéez** señala: Señor Presidente, yo creo que ahí sí apoyo la moción también que había hecho el Regidor Roberto Villarreal, de hacer un poco más amplio, porque sábados y domingos, a veces las dependencias o las oficinas no trabajan las Instituciones, entonces, es más difícil, pues que ellos recaben todos los documentos, entonces, yo creo que sí habría que hacerlo un poquito más amplio, setenta dos horas me parece que dijo el Regidor, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: le pediría que pudiera poner alguna propuesta si hay en concreto de

parte de los Regidores Roberto Villarreal y Alejandra Domínguez, en cuanto el tiempo en concreto, para que entonces pueda estar a consideración del pleno del Cabildo.

Les pediría que por favor pusiera alguna propuesta en concreto por parte de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte, ya se explicó que hay un plazo establecido, si hay alguna propuesta que Ustedes consideren, le solicito Regidora póngala a consideración del Pleno del Cabildo para ponerla a consideración del pleno.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** señala: que se haga más amplia, dos días más, bueno setenta y dos horas, igual que el Regidor o tres días hábiles, también podría ser.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Entonces, cuál es su propuesta Regidora?

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** dice: perdón, sí, serían tres días hábiles, porque sábado y domingo si hablamos en setenta y dos horas, las contarían sábado y domingo, entonces, serían tres días hábiles.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra? O si me permiten hacer alguna moción de los puntos que se han comentado.

Se retiró por parte del Regidor Carlos Ibáñez de que no se tenga ninguna vinculación con ningún Partido Político, y podría quizá por lo que escucho de la discusión de este tema, que hay un consenso en cuatro aspectos.

El primero es, que si se omite dentro de las bases el tema de la licenciatura.

El segundo consenso que entiendo que habría es que, también que se presente una constancia de no inhabilitación que se agregue el inciso f).

El tercer consenso es que, en la base QUINTA, en relación a la copia del acta de nacimiento y en su caso no ser poblano de nacimiento, más bien dicho que no diga, o ciudadanía, sino que sea imperativo de que se tiene que presentar la ciudadanía.

Y el cuarto consenso sería, la base primera en que no se tiene que poner ser originario del Estado de Puebla o tener calidad de poblano, se tendría que derogar esta fracción en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, por lo que había mencionado la Regidora Lourdes Dib.

Esos son los cuatro puntos que hay consenso, entiendo por parte de todos los Regidores.

**El C. Regidor Arturo Loyola González** hace uso de la palabra y señala: en razón de la ciudadanía y a mí me parece algo que no debería de proceder, en virtud de que es un trámite que se tiene que realizar ante el Congreso del Estado y no creo que el tiempo que se está dando aquí de tres días hábiles sea suficiente como para que alguien que sea por lo menos, tenga la vecindad en el municipio, pueda cumplir con ese requisito, yo pediría que se suprimiera únicamente, porque, no creo, que sea mexicano, creo que es más que suficiente, gracias.

**El C. Presidente Municipal** dice: bien, entonces, no hay consenso en ese punto, en el tema de la ciudadanía o no, así lo entiendo y que la Comisión proponente del Punto de Acuerdo, consideró que sí tendría que haber ciudadanía.

Yo lo que propongo es que, se apruebe en lo general y en lo particular con estas observaciones que acabo de mencionar, retirando el tema del tiempo y también de esta observación que hace el Regidor Arturo Loyola, de que no sea obligatorio ser poblano de nacimiento o tener su carta de ciudadanía, para que esos dos puntos en lo particular los podamos discutir y en su caso aprobar. No sé si esté de acuerdo el Cabildo.

Regidor Julio César Sánchez y Arturo Loyola, ojalá pudiera ser en función del procedimiento que estoy proponiendo.

**El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** plantea: bien, nada más quisiera hacer una observación Señor Presidente, respecto a que es una prerrogativa constitucional la participación de cualquier ciudadano, aún teniendo alguna afiliación partidista, es importante que se deje abierta por prerrogativa constitucional el que pueda participar cualquier ciudadano.

El **C. Presidente Municipal** indica: ese está considerado Regidor, ese ya de hecho está saldada, se retiró el punto por parte de quien había propuesto esa moción.

Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: gracias, en efecto yo retiraría mi observación o reserva, porque la hice en función de la contraposición latín tesis que había entre el inciso d) base QUINTA y b) de la base PRIMERA, pero atendiendo a la atinada observación de la Regidora Irma Adela Fuentes, a la sumatoria que hace el Regidor Arturo Loyola, que se exige solamente la calidad de mexicano, pero no legalmente el tema de que sea poblano, entonces, retiré esa observación, esa reserva, pero entonces tendremos que formular otra, que sería exactamente la que proponen los Regidores, que tiene que ver con la eliminación del inciso b) de la base PRIMERA y la modificación al d) de la base QUINTA en el sentido de que se quite la circunstancia de: en caso de no ser poblano de nacimiento, carta de residencia de ciudadanía.

Quedaría nada más en pocas palabras el ser exigible la calidad de mexicano, pero no de poblano.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, entonces, con esta intervención le pido al Secretario del Ayuntamiento, recapitule y se ponga a consideración en lo general y en lo particular en los términos que he establecido y se deje solamente a discusión el tiempo en que se tiene que abrir la convocatoria.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: bien, sí Señor Presidente, entonces de la base PRIMERA que está proponiendo la Comisión de Juventud, se retiraría el inciso b) y el c) y se correrían los incisos, de tal forma que se retiraría la propuesta de la Comisión, de ser originario del Estado de Puebla o tener calidad de poblano; se retiraría el tener título de licenciatura expedido legalmente y se agregaría en el inciso f) la carta de no inhabilitación, y en cuanto a la cláusula QUINTA se estaría pidiendo nada más para solicitar al registro a candidatura a Consejero Joven, se deberá presentar, y nada más en el inciso d) quedaría copia del acta de nacimiento, simplemente.

De tal forma que así estarían contempladas todas las intervenciones y ya solamente quedaría la propuesta del plazo que hacía la Regidora Alejandra Domínguez.

El **C. Presidente Municipal** señala: entonces, solicito tome la votación.

Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** refiere: no, nada más era únicamente si se había contemplado lo de los tres días hábiles.

El **C. Presidente Municipal** menciona: estoy poniendo a consideración del Pleno del Cabildo en lo general y en lo particular donde hay consenso para que se proceda a la votación, para que en lo particular en donde no hay consenso del tiempo se pueda pasar a su discusión y a su votación.

Entonces, le pido al Secretario sea tan gentil de tomar la votación en lo general y en lo particular con las observaciones que han sido ya presentadas y es válida la observación del Regidor Arturo Loyola, para que posteriormente se pase a la discusión y votación del tiempo establecido de la convocatoria.

Entonces, le pido Señor Secretario tome la votación por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado en lo general y en lo particular con los comentarios que se han vertido de correcciones a la cláusula PRIMERA y QUINTA, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen con las observaciones hechas a la Convocatoria en la cláusula PRIMERA y en la cláusula QUINTA.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Secretario le pido entonces ponga a consideración en lo particular en relación al plazo que está establecido en esta Convocatoria, para que se quede en los términos que

están establecidos por parte de la Comisión proponente y si en su caso no se aceptara se propusiera la propuesta de los tres días hábiles por los integrantes del Cabildo Alejandra Domínguez y el Regidor Roberto Villarreal de poderlo poner como tres días hábiles.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen en la cláusula SEXTA que está en lo particular ahorita a discusión en base a la propuesta hecha por la Comisión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen en esta cláusula en lo particular como lo propuso la Comisión de Juventud Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, bueno entonces, queda APROBADO en lo general y en lo particular esta Convocatoria propuesta por parte de la Comisión de Juventud y Deporte, y le solicitaría Regidora sea publicada a la brevedad posible y difundida para que se pueda cumplir en los términos que está establecido.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** refiere: yo nada más quiero agregar, les agradezco todos sus comentarios que hicieron de acuerdo a esta Convocatoria y bueno, pues estamos en pro de la mejora de esta Convocatoria de que no vuelva a suceder esto y pues, estamos aquí trabajando lo mejor para las y los jóvenes poblanos. Y por supuesto que sí, inmediatamente lo turnaremos para que ya sea turnado y se pueda ya exponer y salir adelante la Convocatoria, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora.

## **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** indica: en el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se autoriza la conformación del Comité Ciudadano de Festejos para conmemorar el 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, rumbo al Quinto Centenario.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, JULIO CESAR SANCHEZ JUAREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVAEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CESAR MARCELINO LEON OCHOA INTEGRANTES DE LA COMISION DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 FRACCIONES V, XVII, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 7 BIS 1 FRACCION XI y 28 DEL CODIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN ANTE ESTE CUERPO EDILICIO LOS SIGUIENTES:**

#### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que, como lo establece el Artículo 115 de la Constitución General de la República, el Municipio es un ente autónomo que cuenta con personalidad jurídica propia; tiene un patrimonio también propio, se encuentra vinculado jerárquicamente con el Gobierno Estatal; tiene libertad para administrar su presupuesto; posee facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales, y; su Gobierno es electo de manera directa, democrática y popular.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción V establece que son atribuciones de los Ayuntamientos inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción XVII establece que son atribuciones de los Ayuntamientos fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción XVIII establece que son atribuciones de los ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesaria.
- V. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Artículo 1 establece, la facultad de expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- VI. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Artículo 7 Bis <sup>41</sup> Fracción XI establece que previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá celebrar convenios de coordinación

administrativa con la federación, los estados, municipios y entidades auxiliares de la administración pública de estos niveles de gobierno y organismos no gubernamentales, para la definición, planeación y ejecución conjunta de políticas, estrategias, obras, servicios y acciones que tengan por objeto la atención a grupos con mayores niveles de rezago y marginación, elevar el nivel y calidad de la cobertura de servicios, promover el desarrollo municipal en su Fracción XI en los temas de salud, asistencia social, educación, investigación, deporte, arte y cultura.

- VII.** Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Artículo 28 los Regidores podrán proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas comisiones y podrán generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.
- VIII.** Que, considerando que la Ciudad de Puebla fue fundada con el nombre «**Ciudad de los Ángeles**» el **16 de abril de 1531**, por un grupo de Franciscanos, quienes nos heredaron una cultura arquitectónica envidiable, y considerando que el gobierno federal estableció como prioridad para el 2011 año del turismo en México, aunado a esto orgullosamente festejaremos sus cuatrocientos ochenta años de la fundación rumbo al quinto centenario.
- IX.** Que, el pasado 22 de febrero del presente se instaló la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, donde se acordó crear el Comité Ciudadano de Festejos, para conmemorar los 480 años de la Fundación de nuestra Ciudad rumbo al Quinto Centenario, mismo Comité que involucraría a ciudadanos poblanos, comprometidos en el desarrollo turístico y cultural, así como involucrados en la vida diaria de nuestra hermosa Ciudad.
- X.** Que, el día 28 de febrero del presente la Comisión de Turismo, Arte y Cultura acordó la integración del Comité encargado de realizar las actividades y festejos para conmemorar los 480 años de nuestra Ciudad rumbo al Quinto Centenario, mismo que estará integrado por ciudadanos que serán miembros honoríficos.
- XI.** Que, el Comité Ciudadano de Festejos para conmemorar los 480 años de la Fundación de nuestra Ciudad rumbo al Quinto Centenario, estará integrado por:
- a.** Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
  - b.** Un Secretario Ejecutivo, que será la Presidenta de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
  - c.** Seis Vocales:
    - i.** Cuatro integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
    - ii.** El Director de Turismo Municipal, y;
    - iii.** La Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
  - d.** Un Representante de cada Mesa de Trabajo, en los temas de:
    - i.** Cultura;
    - ii.** Eventos Generales;
    - iii.** Juan de Palafox y Mendoza;
    - iv.** Gastronomía; y
    - v.** Empresarial.

Por lo antes expuesto, las Mesas de Trabajo se integrarán de la siguiente forma:

<b>MESA DE CULTURA</b>	
MTRA. ELVIA SANCHEZ DE LA BARQUERA ARROYO	ACTIVIDAD CULTURAL
<b>REPRESENTANTE DE MESA</b> ARQ. EDUARDO PEREZ PEREDO MTRO. RAÚL GIL MEJIA	ACTIVIDAD TURISTICA Y CULTURAL DIRECTOR GENERAL DE RAUL GIL FOTOGRAPHY
PROFR. JORGE ALTIERI HERNANDEZ PROFA. OBDULIA ELVIA RAMIREZ TORIS	DIRECTOR DEL CORO NORMALISTA SOCIA ACTIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DIFUSIÓN DE LA DANZA MEXICANA
PROFR. JUAN ARTURO ORTEGA PROFR. EDUARDO MERLO JUAREZ	PROFESOR DE MÚSICA COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA DEL CENTRO INHA PUEBLA
PROFA. GABRIELA MARTINEZ MORENO PROFR. PEDRO ANGEL PALOU	PROFESORA DE ARTE DEL COLEGIO LOYOLA COORDINADOR DE LA CRÓNICA DEL ESTADO DE PUEBLA
PROF. ANTONIO TELLEZ MTRO. ANDRES LOBATO BONILLA	DANZA TRADICIONAL DIRECTOR EMPRESA ANDRES LOBATO FOTOPRO
MTRO. DAVID SERRANO CORONEL RAUL VELASCO DE SANTIAGO PROFR. FRANCISCO LÓPEZ ZENTENO	ACTIVIDAD CULTURAL INVITADO ESPECIAL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC
PROFR. ROBERTO HONORATO REYES GARRIDO	PROMOTOR CULTURAL
<b>NIÑOS:</b>	
JOSÉ OCTAVIO LEONOR MARTÍNEZ	NIÑO 5º AÑO PRIMARIA / 11 AÑOS ESCUELA YERMO Y PARRES
DALIA ANDREA HERRERA ROMERO	NIÑA 2º AÑO PRIMARIA / 8 AÑOS PRIMARIA AMALIA CONTRERAS DE LOBATO
SANTIAGO BAEZ SOLIS	NIÑO 1º PRIMARIA / 6 AÑOS CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC
DOLORES ESTHER CHAVEZ CISNEROS	NIÑA 1º PRIMARIA / 7 AÑOS ESCUELA HERMANOS SERDÁN
FERNANDO VILLAREAL GARCIA	NIÑO 1º KINDER / 3 AÑOS COLEGIO AMERICANO

<b>MESA DE EVENTOS GENERALES</b>	
LIC. CARLOS DAVID AGUIRRE PÁRAMO <b>REPRESENTANTE DE LA MESA</b>	ASESOR OPERATIVO Y CONSULTOR ADMINISTRATIVO EMPRESA BAR'S CONSULTORIA PARA BARES, DISCOTECAS Y RESTAURANTES
LIC. RAMON BLANCAS VEJAR	DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE CUAHEMOC MOCTEZUMA
C.P. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ FIGUEROA LIC. HÉCTOR ORTÍZ	DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO ACTIVATE POR PUEBLA

<b>MESA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA</b>	
PBRO. SERGIO FUENTES GUTIERREZ <b>REPRESENTANTE DE MESA</b>	CUSTODIO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE LA ARQUIDIOCESIS DE PUEBLA
LIC. DANIEL LEZAMA JIMENEZ LIC. ARMANDO RIVERO AGUILAR	DIRECTOR DEL HOTEL ALHONDIGA GOBERNADOR DE DISTRITO 4180 ROTARY INTERNACIONAL

<b>MESA DE GASTRONOMIA</b>	
LIC. JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ <b>REPRESENTANTE DE LA MESA</b>	DIRECTOR DEL RESTAURANTE EL BURLADERO
LIC. ARTURO CASTILLO HERNÁNDEZ LIC. JULIO MENDOZA PACHECO LIC. LUIS MARTIN MUNGUÍA	GERENTE EL HOTEL ROYALTI DIRECTOR DE FRANQUICIAS DE TACOS TONY DIRECTOR DE FRANQUICIAS DE TORTAS CHELY Y PRESIDENTE DEL SECTOR DE FRANQUICIAS DE CANACOPE
LIC. JUAN MANUEL JARA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DORIPOLLO HOUSE

<b>MESA EMPRESARIAL</b>	
LIC. FRANCISCO MONTERROSAS SOSA <b>REPRESENTANTE DE LA MESA</b>	PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO EN PEQUEÑO DE PUEBLA Y VICEPRESIDENTE REGIONAL DE LA ASOCIACION REGIONAL DE FRANQUICIAS
LIC. FRANCISCO AYALA HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE FRANKFER REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO S.A. DE C.V. Y DIRECTOR GENERAL DE MANIOBRAS Y SERVICIOS DE GRÚAS AYA S.A. DE C.V.

LIC. GABRIELA CISNEROS RENTERÍA	DIRECTORA GENERAL DE LA CANACO
LIC. ALFREDO ARIZMENDI DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DE LA CANACO
DOÑA MARTHA SOSA GUZMÁN	MIEMBRO DE CANACOPE
ING. LUIS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL Y COMERCIANTE
C.P. CLARA MEJÍA GONZÁLEZ	GERENTE DE EVENTOS EMPRESARIALES DE LA CANACO

Cada integrante del Comité tendrá derecho a voz y voto, los acuerdos serán tomados por la mayoría de votos y en caso de empate el Presidente Honorario tendrá voto de calidad y a falta de éste el Secretario Ejecutivo.

La Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento del Municipio, a través de la Secretaria Ejecutiva, propondrá los lineamientos que deberán observarse al interior de las Mesas de Trabajo.

En mérito de lo expuesto y fundado, presentamos la propuesta ciudadana para conformar el Comité Ciudadano de Festejos, por lo que presentamos al Honorable Cabildo, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza la conformación e integración del Comité Ciudadano de Festejos para conmemorar el 480 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla rumbo al Quinto Centenario, en términos del considerando XI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité Ciudadano de Festejos desempeñaran su cargo de manera honorífica, por lo que no causarán emolumento o erogación alguna.

**TERCERO.-** La Comisión de Turismo, Arte y Cultura informará al Honorable Cabildo las acciones realizadas por el Comité Ciudadano de Festejos, así mismo realizará las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que conforme a sus atribuciones notifique a los ciudadanos integrantes del Comité Ciudadano de Festejos señalados en el considerando XI del presente Dictamen.

**QUINTO.-** Una vez notificados los integrantes del Comité Ciudadano de Festejos, deberán iniciar las actividades tendientes a cumplir los objetivos de tal conmemoración.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA, A 1° DE MARZO DE 2011.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- PRESIDENTA.- REGIDOR.- JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REGIDORA ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- REGIDOR CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor ó Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Miriam Mozo, Regidor David Méndez, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Señor Presidente, buenos días, solamente para una corrección para que se quede asentado en el Acta dentro del cuerpo del considerando, dice textualmente: *sometemos a consideración y aprobación ante este Cuerpo Edilicio los siguientes considerandos, y debería de ser:*

*sometemos a consideración y aprobación ante este Cuerpo Edilicio bajo los siguientes considerandos, solamente es esa parte.*

Y por otro lado agradecer en lo particular a los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, en especial a la Regidora Alejandra Domínguez, al Regidor Julio César Sánchez Juárez, a la Regidora Alicia Romero y al Regidor César Marcelino León Ochoa, porque realmente en estos veintitrés, veinticuatro días que hemos tenido de trabajo, han sido muy intensos, sus propuestas de ellos fueron integradas, ya tuvimos un acercamiento con ellos.

Y comentarle Señor Presidente que los Ciudadanos están en lo propositivo para poder hacer de Puebla un proyecto de desarrollo importante y sobre todo que están muy entregados con un eje que Usted ha dispuesto a la mesa, que es la participación ciudadana, es cuánto.

**El C. Presidente Municipal** indica: bien, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

**El C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, la celebración del 480 aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad, es sin lugar a dudas, la ocasión idónea para recordar y resaltar los aspectos fundamentales de su nacimiento que de origen le dieron la grandeza e importancia que ahora tienen. Más allá del sueño monárquico inicial de crear una nueva ciudad para el resguardo de los españoles que en aquel entonces no tenían residencia fija, en el que pudieran satisfacer sus necesidades económicas y sociales y estuvieran protegidos de una posible rebelión de los indígenas.

Más allá de su excelente traza urbana rectangular diseñada a partir de una plaza mayor enmarcada por la Catedral y el Palacio del Ayuntamiento. Otro de los aspectos relevantes de la fundación Señor Presidente y compañeros Regidores de nuestra ciudad, que además la distingue desde el inicio y la pone a la vanguardia con respecto a los asentamientos creados en aquella época, es el modelo social con el que Puebla es fundada, modelo que tuvo como propósito el que los españoles generaran riqueza con su propio trabajo, rompiendo así el modelo de explotación y esclavitud de la mano de obra indígena basado en aquel entonces, en la encomienda.

Puebla nace al mundo sin esa institución de dominación y es esa medida la que en los hechos resuelve favorablemente uno de los principales debates políticos y religiosos de aquel entonces. El de reconocer el carácter humano pleno de los indígenas, poniendo con esto límite a su explotación, a la par de nuestro imponente y majestuoso Centro Histórico, Puebla nace con nueve barrios, Santiago, San Sebastián, San Miguel, San Pablo, San Antonio, Xanenetla, Xonacatepec, San Francisco y Analco, barrios donde se asentaron los artesanos que labraron con sus manos una a una, esas maravillosas obras de arquitectura que hoy son motivo de orgullo de todos los poblanos y que dan a nuestra ciudad la categoría de ser considerada Patrimonio cultural de la Humanidad.

El exhorto Presidente y compañeros del Cabildo, es a que celebremos estos 480 años, dándole a los festejos una visión integral de la grandeza e importancia de la Fundación de nuestra ciudad y que se incorporen acciones de gobierno que dignifiquen el estado actual, tanto en su parte física de imagen urbana de los nueve barrios originales de Puebla.

Creo que con esto Señor Presidente, estaríamos actuando y dando el preámbulo correcto como se ha planteado como sentido de esta Comisión a la celebración que se tendrá más adelante de los 500 años de la Fundación de nuestra Ciudad, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor David Méndez. Regidora Lourdes Dib y Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expresa: ya se subsanó lo que iba yo a comentar, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** plantea: primero que nada, quiero agradecer también a la Regidora Miriam y a todos los Regidores que están aquí presentes, porque la participación de todos ellos, la verdad ha sido muy valiosa y agradecerle a todas las personas que están integrando la verdad esta Comisión, me gustaría además manifestar la importancia que tiene la aprobación de este Dictamen, por la trascendencia cultural y turística

que tiene la conmemoración del 480 Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad.

Ya que en un principio como poblanos, sobre todo por el impacto que se busca, tenga la conmemoración de esta fecha en las familias de Puebla, pues no sólo se trata de un festejo, sino de formar valores en los niños y enriquecer los valores de los adultos y además acentuarlos y confirmarlos a través de actividades culturales y gastronómicas en las que, de permitirse la convivencia y de los núcleos familiares, también se busca la proyección de Puebla a nivel nacional e internacional, con la participación en las actividades de los turistas de todos los poblanos y que además a diario nos visitan.

Por otra parte, también me gustaría recalcar que con esta conmemoración se crea un sentido de identidad y amor a nuestro Municipio, no sólo de nuestros habitantes, sino como ya mencioné, también por parte del turismo de Puebla, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora. Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: bueno, yo quiero proponer que retomemos en este 480 Aniversario de Puebla, que este Cabildo tenga la intención y se ponga a trabajar en recuperar en parte el trazo que la ciudad tuvo ordenado, y claro para todos, otra vez ya la ciudad está ya caótica, ya tenemos nombres de calles como Masarik y cosas que le vamos a copiar al Distrito Federal, y quién sabe de dónde lo sacamos.

Yo quiero plantearle al Honorable Cabildo que nos juntemos y propongamos recuperar la nomenclatura que le dé a los poblanos la facilidad de llegar a sus casas y a las casas de otros, como se podía hacer antes. Creo que todavía se puede, es una propuesta de trabajo que podría formar parte de esto, porque esta ciudad nació trazada perfectamente bien y conservó su trazo y su orden hasta hace muy poquito.

Ojalá que en el marco de estos festejos podamos recuperar el trazo y la nomenclatura, porque nos da esa facultad la ley de hacer esos trazos, esos nombramientos de las calles, es una propuesta para la Regidora Miriam Mozo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidora Teodora Ramírez, por favor, si es tan amable.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** refiere: muy buenos días queridos compañeros, la propuesta es la cuestión de cultura y arte, creo que es muy interesante recuperar el acervo cultural que tenemos dentro de nuestro municipio, estamos viendo que tenemos grandes casonas que están reconstruidas, que están perfectamente puestas a la sociedad, pero hay otros lugares que están en los barrios y que tienen algún espacio que es digno de ser reconocido y que los eventos sean considerados en tertulias, en lectura de obras, en obras de teatro, danzantes, que sean representativos realmente de nuestra ciudad.

Puebla es una gran ciudad llena de cultura y creo que lo más importante que debemos hacer, es reconocer el mismo acervo que tenemos nosotros, hay muchos jóvenes pintores, hay muchos jóvenes artesanos que traen impresionantes artesanías en tejido, en plata, en vidrio soplado, etcétera, que sería muy atractivo para el turismo, muy atractivo para los mismos habitantes y que además, yo les podría asegurar que la gran ciudadanía desconoce, porque no tenemos una ruta turística en ese sentido y lo importante sería proponerlo en esta mesa de trabajo que nosotros como Regidores tenemos, es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora María de la Luz Ramírez ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Presidente, agradecer las versiones de los distintos Regidores que han hecho el uso de la palabra anteriormente y ciertamente dentro de esta propuesta del Comité Ciudadano de los 480 años, rumbo al Quinto Centenario, se han integrado algunas mesas que están dentro del considerando XI en el inciso d) que dice: *cultura, eventos generales Juan de Palafox y Mendoza, gastronomía y empresarial.*

Dada la importancia de estos festejos y que Puebla realmente merece, los ciudadanos realmente merecen que sí el Ayuntamiento trabaje bajo estas acciones de cultura, pensamos precisamente que todo eso quede de testigo

durante los 500 años de la Fundación, dada la importancia invitamos a algunos niños, precisamente para que sean testigos fieles y entonces dentro de veinte años, pues puedan ellos contemplar estas acciones que seguramente van a festejar el Cabildo que esté y obviamente el gobierno que esté.

Agradezco la intervención del Regidor David Méndez y con gusto voy a tomar en cuenta las peticiones y hacerlos llegar a estas mesas ciudadanas, así como de la Regidora María de la Luz Ramírez y sobre todo la Regidora Verónica Mastretta que comenta que es importante respecto a la nomenclatura y que los poblanos se merecen.

Con gusto esas intervenciones yo las voy a pasar a las mesas de trabajo que se van a desarrollar y si me lo permiten en la próxima Sesión de Cabildo, pues daré algún Informe respecto a estos puntos, agradezco la atención.

**El C. Presidente Municipal** refiere: bien, si ya no hay ninguna otra intervención, yo nada más quisiera hacer un comentario, que me parece que esta es una decisión que está en manos de esta representación de la ciudad, de poderle darle a nuestro municipio, no solamente en el corto plazo, el bien festejar como se hace cada año el aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, siempre es un evento que nos enorgullece, que siempre es un evento donde nos, une y me parece que además es una gran oportunidad para impulsar a Puebla en el ámbito nacional y también en el ámbito internacional.

Este esfuerzo y este paso que en su caso daría el Cabildo, podría permitir, no solamente que se organicen una vez más los festejos del aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, sino que pueda haber una representación ciudadana, que esa representación ciudadana pueda estar empoderada y pueda tener una visión de largo plazo, para poder ir estableciendo un esquema de cómo vamos a festejar los 500 años de la Fundación de nuestra ciudad.

Nosotros como autoridad, tenemos la certeza de que solamente estaremos por este trienio como autoridades, sin embargo, quienes hoy se integran en este Comité, el espíritu sería que pudieran ellos prevalecer y permanecer en la Coordinación con las siguientes autoridades para celebrar como merece nuestra ciudad, los 500 años de su fundación.

Por eso en una razón fundamental que estuvieran participando niños que tienen entre ocho, seis, diez años algunos, sí, que cuando a tres años, sí, que a ellos también se les va a tomar en cuenta su opinión y que ellos la opinión que indudablemente viertan al interior de esta Comisión, este Comité, pues, indudablemente, seguramente lo verán cristalizado en los 500 años de la Fundación de la Ciudad de Puebla y los festejos que así se determinen y seguramente, pues esperemos que también muchos de nosotros podamos ver, el alcance de esta decisión, decisión que en su caso, yo me congratulo, que ojalá como ésta puedan ser muchas, que pensemos no solamente en el corto plazo, sino en el mediano y en el largo plazo que es lo que también nuestra ciudad requiere.

Le pido entonces Secretario tome la votación del Dictamen que se ha presentado por parte de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Secretario.

## **PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: solicito al Secretario pueda poner a consideración los siguientes Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos, previa explicación breve de quien los presenta.

El primero de ellos es el Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

Le pediría entonces, se le diera el uso de la palabra a la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, quien preside la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

**(AG1).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** señala: gracias Señor Presidente, quisiera hacer una petición formal respecto a la presentación de este

punto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por la relevancia que reviste dentro de las Comisiones, puesto que es el manejo de toda la hacienda pública.

Por esta ocasión aceptamos que fuera tratado en Asuntos Generales, pero, sí suplicaría un esfuerzo de manera conjunta de todos los que participamos en este quehacer para que pueda ser tomado como punto del día en cada una de las Sesiones de Cabildo. Estamos ciertos que el tiempo se ha acotado, por los calendarios que emití de entrega el propio Órgano de Fiscalización, por el calendario que tenemos de Sesiones de Cabildo, pero creo que con un poco de ánimo de colaboración de todos nosotros, podemos integrarlo en el cuerpo de las Actas correspondientes.

Una situación más que quisiera hacer en este escrito que tenemos suscrito por los integrantes de esta Comisión, que sí se precise el periodo que se está, ha sido la revisión, haciendo la aclaración de que los Estados de Origen y Aplicación sí corresponden a un periodo determinado que viene siendo, del quince al veintiocho de febrero, no así el estado de posición financiera que corresponde únicamente a una fecha determinada que viene siendo al veintiocho de febrero de este año, por lo que rogaría se pudiera hacer esta modificación en este Dictamen en todos los puntos correspondientes para no ir enunciando uno por uno, que está en la primera hoja, en el proemio del asunto, así como en la hoja número doce del propio Dictamen en el punto primero, en el punto segundo y tercero que se haga esta precisión.

Por otra parte, la labor que hicimos y que realizamos dentro de la Comisión fue una labor exhaustiva de revisión y solicitaría que el Informe del Estado de la Posición Financiera, fuera revisado también por la Comisión Transitoria de Entrega – Recepción, puesto que son cifras que ya vienen de la Administración anterior y dentro de la propia labor de la Entrega – Recepción, es en donde estaría asumiendo cada uno su parte de responsabilidad, no así, quisiera manifestar, además toda la información que nos fue presentada por la parte de Contabilidad y Tesorería fue revisada puntualmente por esta Comisión, fue aprobada por unanimidad, puesto que no encontramos ninguna situación que sesgara la información vertida en el cuerpo de los Estados Financieros.

Quiero agradecer el apoyo que recibimos de cada uno de los integrantes de la Comisión para haber hecho la

revisión puntual y agradezco el espacio que se nos ha dado, muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora, sería tan gentil de poder leer los resolutivos del Dictamen por favor.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** contesta: sí Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; **SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL QUINCE AL VEINTIOCHO DE FEBRERO, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:****

#### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de

manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

- IV. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- V. Que, el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que se entiende por Ayuntamiento los órganos de Gobierno de los Municipios; y por Estados de Origen y Aplicación de Recursos el que deberán entregar al Órgano Fiscalizador los sujetos de revisión, así como las instituciones públicas y privadas que administren recursos financieros o cualquier otro que sea considerado como público, o el proveniente de cualquier otra fuente de financiamiento, que afecte o modifique el patrimonio público, con el fin de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos o recursos.
- VI. Que, para la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, estos deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos del quince al veintiocho de febrero del Ejercicio Fiscal dos mil once, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos del quince al veintiocho de febrero del Ejercicio Fiscal dos mil once,

mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos del quince al veintiocho de febrero del Ejercicio Fiscal dos mil once, para los efectos que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos del quince al veintiocho de febrero del Ejercicio Fiscal dos mil once, aprobados en el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 07 DE MARZO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA DE LA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, no sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, desde luego que al analizar los recursos del Ayuntamiento que como siempre se ha manifestado, siempre se ha dicho que es la columna vertebral para el funcionamiento de cualquier dependencia, ya sea Municipal, Estatal, Paraestatal, etcétera, es por eso que en estos catorce, trece días de la propia Administración que comprenden únicamente del quince al veintiocho de febrero de este año, nosotros sí quisiéramos destacar que en el mismo se registró un superávit de ciento sesenta y cuatro millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos, contrario a lo registrado durante el periodo del primero de enero al catorce de febrero del mismo año.

Estamos hablando del mismo ejercicio fiscal, en el que hubo un déficit de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con treinta centavos, desfalco que se pudo cubrir con el saldo del ejercicio fiscal del dos mil diez, con lo que la Administración saliente, en sólo tres quincenas ejerció el

diecinueve punto ocho por ciento del presupuesto aprobado para el dos mil once.

Que como todos sabemos hasta ahorita está en dos mil quinientos noventa y un millones setecientos cuarenta y dos mil pesos, es por eso que vista la aplicación de los recursos en términos del gasto corriente, se tiene que del día quince al veintiocho de febrero del dos mil once, fue de cuarenta y seis millones quinientos noventa y un mil trescientos once pesos, mientras que en el promedio quincenal, aclaro, quincenal del periodo comprendido del primero de enero al catorce de febrero del mismo año, fue de setenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos, es decir, de treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y un pesos más, de los cuales, diez millones trescientos veinte mil doscientos veinticuatro pesos correspondieron únicamente al renglón de servicios personales.

Finalmente en lo que también se refería la Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio, es que, en lo que respecta al estado de posición financiera destaca la relación del servicio circulante con el pasivo circulante que indica, que la solvencia económica del municipio al final de la segunda quincena de febrero del dos mil once, es de dos punto cero cuatro veces, lo que significa un manejo financiero responsable, considerablemente desde luego mejor a la relación de sólo el uno punto cinco que se dio en el mes y medio de la Administración saliente dirigida por la Licenciada Blanca Alcalá.

Es por eso que en razón de las consideraciones antes formuladas, es obvio que existen elementos suficientes para concluir que tanto el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, como el Estado de Posición Financiera del quince al veintinueve de febrero del dos mil once, tienen un carácter razonable, por lo que considero importante que este Cabildo debe de aprobarlo, es cuanto Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal** comenta: bien ¿Algún otro Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Octavio Castilla tiene el uso de la palabra por favor.

**El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Señor Presidente, Señores Regidores, con base a

lo que el Señor Regidor Arturo Loyola nos manifiesta que son cifras interesantes a todas luces, simplemente hacer la pregunta, si estas cifras, si estos resultados y esos juicios de valor que aquí son vertidos corresponden a un proceso de auditoría o este análisis de dónde proviene ¿No? Finalmente creo que hay procesos de auditoría en donde los despachos que tienen las metodologías adecuadas para realizar este tipo de observaciones y en su momento las correcciones que se deban de hacer, pues son los adecuados para realizar.

Considero que sí es importante que nos puedan comentar, en este caso el Regidor Arturo Loyola si me dio un análisis de los auditores al respecto para emitir estos juicios de valor, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** refiere: gracias Señor Presidente, es en razón de la documentación que nos fue proporcionada por la propia Comisión de Patrimonio y Hacienda de la cual yo, a pesar de que no estuve en la reunión porque fue a las ocho de la mañana del día lunes y teníamos otra actividad, me proporcionaron y es como lo hicimos, los documentos aquí se encuentran, son documentos oficiales, que incluso algunos los pueden bajar de la propia página de Internet, porque algunos son de la Administración pasada, si alguien los quiere revisar, los pongo a su disposición del Regidor para que los analice y vea que lo que estamos nosotros manejando son cifras exactas de lo que nosotros hemos planteando en este punto que se está abordando.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidor Octavio Castilla tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: nada más manifestar que, bueno, lo ha dicho con claridad, son análisis propios, análisis que finalmente pueden caer en el ámbito de lo subjetivo, considero que es importante se tome en cuenta las observaciones que los auditores en su momento puedan establecer, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias Presidente, compañeros Regidores, solicitarle le

reconozcamos a la Presidenta de la Comisión Regidora Irma Adela Fuentes, el trabajo exhaustivo que hizo para ponernos a todos y cada uno el día de hoy, la propuesta de Dictamen y a los integrantes de la Comisión, los que estuvimos ahí supimos del trabajo y de las horas que tuvo y le dedicó compañera Regidora, pese a la premura de tiempo y pese a la falta de información que en algún momento tuvo, estamos muy, muy satisfechos sus compañeros de Comisión porque nos proporcionó con su experiencia una claridad en la aprobación del Dictamen que hoy se somete.

Espero mis compañeros se sumen a esa felicitación todos mis compañeros Regidores, en lo particular Regidora Irma Adela, muchas felicidades y estamos claros y un servidor está muy tranquilo y muy seguro de que, nadie mejor que tú pueda dar la conducción a la Presidencia de la Comisión con su experiencia y su transparencia y sobre todo con su honestidad compañera Regidora. Y en un segundo sentido en bases de trabajo y ese profesionalismo que la Presidenta de la Comisión de Hacienda ha demostrado, me adhiero a la solicitud de que en sucesivas ocasiones esta presentación de los Estados Financieros, no sea incluida en Asuntos Generales, sino que sea incluida de manera formal en la Orden del Día como debe ser para un futuro, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: nada más hacer la observación que hay que recordar que lo que estamos ahorita analizando, son los Estados de Origen y Aplicación de Recursos de esta Administración, no de la pasada, y si hay alguna observación podríamos canalizarla a la Comisión de la Entrega – Recepción.

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí, Regidora Irma Adela Fuentes, Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** comenta: es cierto Presidente, precisamente por esa situación estoy pidiendo que se canalice a la Comisión de Entrega – Recepción, sí, para hacer realmente el análisis y el estudio.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, efectivamente, estamos aprobando el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de lo que corresponde únicamente a lo que lleva esta Administración, pero eso no me impide a mí a que yo dé una comparación en relación a lo que ha sido el ejercicio 2011 y que está muy claro lo que es el posicionamiento financiero y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, en lo que se llevó la Administración Pasada que fue el diecinueve por ciento más de lo presupuestado, incluso en millones de pesos que es el diecinueve, casi cerca del veinte por ciento.

Yo creo que, yo no estoy incurriendo en nada, si lo quieren comprobar, pues aquí está, son incluso documentos que pueden salir que están en Internet, si no lo hacen, bueno, es porque no quieren hacerlo, pero aquí está, yo no estoy diciendo ninguna mentira y tampoco que se diga que aquí que fue que lo que se está haciendo es alguna auditoría o que son cosas subjetivas, los números no son subjetivos, son claros, dos más dos son cuatro, en donde quieran hacerlo ¿Si?

El **C. Presidente Municipal** menciona: bien, si no hay ninguna otra intervención, entonces solicitaría al Secretario pudiera tomar la votación del Dictamen que ha presentado la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con las consideraciones que había manifestado en un inicio la Regidora Irma Adela Fuentes.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Asunto General que está en discusión y que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

Señor Presidente hago mención que en términos del artículo 90, aunque no se encuentra presente el Regidor Marcelino León Ochoa, su voto es en el sentido de la

mayoría, por lo cual por Unanimidad se APRUEBA este Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, pasamos entonces al siguiente punto del Orden del Día General, punto número dos que es el Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente por el que se aprueba que el Centro de Educación Ambiental del Parque Centenario Laguna de Chapulco, lleve el nombre de la Ciudadana Claudia María Iglesias Rivero, por lo tanto la Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán, tiene el uso de la palabra para ser la proponente de este Dictamen.

**(AG2).- La C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: bueno, primero que nada aclarar que en algunos lugares del Dictamen dice Claudia María Iglesias Rivera y es Rivero, y yo me permití presentarles esta propuesta a mis compañeros Regidores de la Comisión de Ecología, porque creo que hoy en día en México estamos muy dados a ver todo lo malo en los demás, todo lo que todo el mundo hace mal y eso lo exaltamos y lo paseamos por todos los periódicos y nos olvidamos de los buenos ciudadanos que con su actuar y cada día de su vida, van dejando una huella positiva en nuestra ciudad y creo que este fue el caso de Claudia.

Yo no la conocí trabajando en este Ayuntamiento, la conocí como Consejera, fue mi compañera Consejera en la Comisión de Ecología de la Administración anterior y la había conocido de antes, haciendo un trabajo callado, sencillo, pero muy profundo, quisiera si me lo permiten mis compañeros leer rápidamente su biografía, es muy breve.

Y también quiero hacer una moción con respecto a la Sala de Juntas que tenemos en el edificio de Regidores que en la Administración pasada fue nombrado con el nombre de la Regidora Maru Mena, que fue Presidenta de la Comisión de Salud, lo autorizó el Cabildo, sin embargo la placa no se ha puesto, creo que si aprobamos algo en el Cabildo, pues, hay que cumplir con poner la plaquita, a ella se propuso que se le pusiera su nombre a la Sala de Regidores y creo que vamos a hacerlo inmediatamente poner esa placa ahí.

Claudia Iglesias nació en la Ciudad de Puebla el seis de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Estudió la carrera de Ingeniería Ecológica y Protección Ambiental en la UPAEP.

Su tesis fue, Ventajas Ambientales y Económicas de los Sistemas de monitoreo continuo de emisiones en proceso de combustión, el caso específico del metano.

Hizo su maestría en Ciencias de la Tierra en la Universidad de Texas University Corpus Christi.

Se tituló con la tesis "The Translingual Earth System Science Education Center"

Fue catedrática de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Investigadora de la Universidad Popular Autónoma de Puebla.

Consejera ciudadana de ecología de dos mil cuatro a dos mil once, que es donde yo la conocí.

Y quiero recordar que estos cargos de consejeros son absolutamente voluntarios y gratuitos y que ella le dedicó con muchísimo entusiasmo su tiempo a esta comisión, empezamos siendo muchos, acabamos siendo tres gatos, y es importante que ella perseveró, ella estuvo ahí durante todo el tiempo que fue miembro de la Comisión.

Fue catedrática también de la Universidad Iberoamericana de Puebla.

Fue participante como expositora en cursos y congresos en varios países.

Y, bueno, trabajó también activamente en el rescate de la Laguna de Chapulco durante la Administración de la Maestra Alcalá.

Seguía trabajando en el Parque Laguna de Chapulco en el momento de su muerte, prácticamente veinte días antes de morir estaba ahí al pie del cañón y por esta gran trayectoria y trabajo realizado a favor de los habitantes del Municipio de Puebla, proponemos que el Centro de Educación Ambiental, el centrito que es pequeño, del Parque Centenario de la Laguna de Chapulco, ubicado en la catorce sur número once mil

ciento uno, Unidad Habitacional San Jorge lleve el nombre de Claudia María Iglesias Rivero.

Por lo siguiente el Punto de Acuerdo es el siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

Los suscritos Regidores Ana María Verónica Mastretta Guzmán Alejandra Domínguez Narváez, Irma Adela Fuentes Guevara, María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma y Martha Patricia Thomé Andrade, integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, sometemos a su consideración el presente Punto de Acuerdo, bajos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejaran de conformidad con la ley y administraran libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, refiere que es facultad de los Regidores formular

al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- VII. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el artículo 115, fracción III, inciso f), de la Constitución General de la República establece que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos; entre los que se encuentra calles, parques y jardines y su equipamiento.
- IX. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en sus artículos 104, inciso g), disponen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como lo es, entre otros el de calles, parques y jardines y su equipamiento.
- X. Que, el lunes 21 de febrero murió Claudia María Iglesias Rivero era Directora del Parque Centenario Laguna de Chapulco, a los 39 años, quien se destacó por su trabajo profesional y por ser impulsora de políticas públicas a favor del medio ambiente en beneficio de la sociedad poblana.

Al respecto de la trayectoria de vida y profesional de Claudia María Iglesias Rivero podemos mencionar:

- Nació en la ciudad de Puebla el día 6 de Agosto de 1971.
- Estudió la carrera de Ingeniería Ecológica y Protección Ambiental en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP)  
TESIS "Ventajas Ambientales y Económicas de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones en Procesos de Combustión: El Caso Específico del Metano"
- Curso la Maestría en Ciencias de la Tierra en la Texas A&M University-Corpus Christi Environmental Science.  
Se tituló con la Tesis "The Translingual Earth System Science Education Center"
- Catedrática de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla  
Ingeniería Ambiental  
Desde Agosto 2002 al 2011.
- Investigadora de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla  
Ingeniería Ambiental  
Agosto 2002 al 2011.
- Consejera Ciudadana de Ecología  
Municipio de Puebla  
2004 al 2011.
- Catedrática de la Universidad Iberoamericana Puebla
- Participante como expositora en cursos y congresos en varios países
- Subdirectora de Protección al Ambiente dentro de la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla de marzo de 2009 a Mayo de 2010
- Encargada del Parque del Centenario Laguna de Chapulco desde Mayo de 2010 hasta su fallecimiento

Durante su gestión como Subdirectora de Protección al Ambiente y posteriormente como Directora del Parque Centenario Laguna de Chapulco, Iglesias Rivera se caracterizó por ser una mujer de convicciones firmes,

honesto, emprendedora, cuya tenacidad era envidiable, ya que era un ejemplo de vida. Deja un gran legado de valores, compromiso y liderazgo en el Cabildo poblano.

Como Subdirectora de Protección al Ambiente, logró bajar recursos internacionales para la recuperación y mantenimiento del Parque Centenario Laguna de Chapulco proyecto reconocido a nivel mundial y que se intentó por más de 30 años hasta que se consiguió en el año 2010.

Tenía amplio conocimiento en temas ambientales y por ende sobre la problemática ambiental que vive nuestro mundo actualmente, ello aunado a su experiencia en la docencia e investigación tanto en universidades nacionales como extranjeras le permitió tener una gran visión y sensibilidad sobre la necesidad de conservar y preservar la naturaleza.

Claudia María Iglesias Rivero estudió la Licenciatura en Ingeniería Ecológica y Protección Ambiental en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP). La mayor parte de su vida la dedicó a la docencia académica en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, y realizó la Maestría en Ciencias de la Tierra en Texas A&M University-Corpus Christi Environmental Science.

Un profundo afecto a Puebla la llevó a participar en la administración pública, y a luchar día a día por un planteamiento diferente de ver el medio ambiente en zonas urbanas, proponiendo la corresponsabilidad ciudadana con el gobierno, como primer medio para lograr un cambio palpable y benéfico en la calidad de vida dentro de la ciudad. Teniendo a la Educación ambiental como uno de las principales herramientas para alcanzarlo.

“El respeto por la vida en todas sus manifestaciones” es un principio que sustentó con actos, dejándonos ejemplo de generosidad, humildad e integridad.

Su muerte es una gran pérdida en el ámbito docente, político y humano para el municipio de Puebla.

Por esta gran trayectoria y trabajo realizado a favor de los habitantes del municipio de Puebla proponemos que el Centro de Educación Ambiental del Parque Centenario Laguna de Chapulco, ubicado en la 14 B Sur No. 11101 Unidad Habitacional San Jorge, lleve el nombre de Claudia María Iglesias Rivero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone al presente cuerpo edilicio el siguiente:

#### **ACUERDO.**

**ÚNICO.-** Se aprueba que el Centro de Educación Ambiental del Parque Centenario Laguna de Chapulco, ubicado en la 14 B Sur No. 11101 Unidad Habitacional San Jorge, lleve el nombre de Claudia María Iglesias Rivero, en reconocimiento a su labor a favor del medio ambiente de los poblanos, ordenándose se instale una placa en dicho sitio para su identificación.

**Puebla, Puebla a 08 de Marzo de 2011.- ATENTAMENTE.- REG. ANA MARÍA VERONICA MASTRETTA GUZMAN.- PRESIDENTE.- REG. ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ.- SECRETARIO.- REG. IRMA ADELA GUEVARA FUENTES VOCAL.- REG. MA. DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- REG. MARTHA PATRICIA THOME ANDRADE.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto.

**El C. Presidente Municipal pregunta:** ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Señor Presidente, nada más felicitar a la Regidora Verónica Mastretta, por la iniciativa, me parece que no solamente es reconocer la trayectoria de Claudia, sino también como Cabildo, reconocer a los ciudadanos que han dejado huella en nuestra ciudad y reconocerles en este pequeño reconocimiento de poner el nombre, solamente es felicitar la iniciativa de la Regidora Mastretta Guzmán.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Secretario, entonces le solicito ponga a votación el Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos y estando presentes todos los Regidores se APRUEBA este Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: Punto de Acuerdo por el que se aprueba la integración del Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es el siguiente Asunto General, por lo tanto tiene el uso de la palabra el ponente Regidor César Marcelino León Ochoa.

**(AG3).- El C. Regidor César Marcelino León Ochoa** expone: si Señor Presidente.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 4 Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III Y 7 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO; 2, 77, 78 FRACCIONES I, IV, V, VII Y XVIII, 82, 84, 92 FRACCIÓN VII, 101, 102, 103, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27

DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN Y SU CASO APROBACIÓN EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Puebla, establece que el Estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla la planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías, teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla.
- V. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- VI. Que, los artículos 10 fracciones II y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establecen que los Presidentes y Regidores de los Ayuntamientos serán competentes para cumplir con la elaboración de los planes y programas, así como prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales.
- VII. Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano

Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

- VIII.** Que, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano Sustentable, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con estos instrumentos jurídicos, serán obligatorios tanto para las autoridades como para los particulares.
- IX.** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- X.** Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI.** Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

De igual forma establece en su fracción IV la facultad de expedir y actualizar Bandos de Policía y Buen Gobierno, disposiciones administrativas de observancia general referente a su organización funcionamiento, servicios, públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado de Puebla.

- XII.** Que, en términos del artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones de los Ayuntamientos instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente a la competencia del Municipio.

Aunado a lo anterior, las fracciones V y XVIII del artículo de referencia establecen que son facultades del Ayuntamiento: inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

- XIII.** Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones de observancia general serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones que el Honorable Ayuntamiento tiene el deber de expedir y serán de observancia general para los particulares, habitantes y vecinos.
- XIV.** Que, el proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, para aprobar disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias,

procedimientos, funciones y el proceso reglamentario deberá llevarlo a cabo el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- XV.** Que, de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- XVI.** Que, la planeación democrática, como mandatan las leyes de la materia y en particular la Orgánica Municipal, deben ser actividades de la Administración Pública Municipal que se encaucen en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales; de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVII.** Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.
- XVIII.** Que, los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la Ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas y los productos del proceso de planeación, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIX.** Que, el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal dispone que el Consejo de Planeación Municipal es un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.
- XX.** Que, el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal prevé que el Consejo de Planeación Municipal, se constituirá con:
- I.- El Presidente Municipal;
  - II.-Un Secretario Técnico, que será designado por el Ayuntamiento de entre sus miembros a propuestas del Presidente Municipal;
  - III.-Los consejeros que acuerde el Ayuntamiento, considerando las distintas áreas o materias de una planeación integral;
  - IV.- Representación de los centros de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
  - V.- Un representante de cada Consejo de Participación Ciudadana; y
  - VI.- Por cada Consejero propietario se designará un suplente.

Los centros de población a que se refiere la fracción IV del artículo referido de la Ley Orgánica Municipal, estarán representados por los Presidentes de las Juntas Auxiliares.

- XXI.** Que, conforme el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal el Consejo de Planeación Municipal podrá constituir comités, atendiendo a los requerimientos específicos de cada región.
- XXII.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, observando en todo momento la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XXIII.** Que el reto del actual Gobierno, es que los proyectos a ejecutar deban enfocarse mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos, así como impulsar la calidad y la innovación en los procesos, mediante una planeación adecuada, con la intervención y seguimiento de la sociedad civil organizada, pretendiendo desarrollar y consolidar un entorno urbano de calidad, con infraestructuras renovadas y sustentables, contribuyendo al bienestar de los ciudadanos, brindando oportunidades en un entorno social seguro y económicamente viable.
- XXIV.** Que, es menester concebir la pluralidad de ideas y las distintas visiones de ciudad, pensar en que la Ciudad y sus habitantes requieren una transformación para enfrentar los retos de futuro, y estos sólo podrán ser afrontados, si Gobierno y sociedad conjuntan sus esfuerzos y encaminan sus acciones en aquellas áreas de oportunidad que permitan detonar y fortalecer la ejecución de obras y servicios.
- XXV.** Que la participación de la sociedad organizada, es fundamental para concretar un modelo de Ciudad donde sus habitantes no solo se encuentren representados, sino fundamentalmente sean corresponsables en el desarrollo de la Ciudad.
- XXVI.** Que se proponen a los siguientes ciudadanos para que sean parte de la conformación del Consejo de Planeación Municipal de conformidad con el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.

<b>AUTORIDADES MUNICIPALES</b>		
1	Mtro. Eduardo Rivera Pérez	Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLAMUN
2	Regidor César Marcelino León Ochoa.	Secretario Técnico del COPLAMUN.
3	Ing. Pablo Montiel Solana	Secretario de Gobernación Municipal
4	Mtro. Amadeo Felipe Lara Terrón	Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
5	Lic. Pedro Ocejo Tarno	Secretario de Desarrollo Económico y Turismo
6	Arq. Ignacio Acevedo Ponce de León	Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
7	Dr. Javier Sánchez Díaz de Rivera	Secretario de Desarrollo Social
8	Lic. Iñigo Ocejo Rojo	Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información
9	C.P. Ramón Arturo Botello Vargas	Tesorero Municipal
10	C.P. Santiago Martínez Sánchez	Contralor Municipal
11	C.P. José Manuel Janeiro Fernández	Secretario del Ayuntamiento
<b>REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO</b>		
12	Mtro. Enrique Agüera Ibáñez	Rector de la Benemérita

		Universidad Autónoma de Puebla
13	Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista	Rector de la Universidad de las Américas Puebla
14	Mtro. David Fernández Dávalos S.J.	Rector de la Universidad Iberoamericana Puebla
15	Dr. José Alfredo Miranda López	Rector de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
16	Ing. Rashid Abella Yunes	Rector del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Puebla
17	Mtro. Job César Romero Reyes	Rector de la Universidad Madero
18	Dr. Manuel Rafael Villa Issa	Presidente del Colegio de Puebla
19	M.C. José Antonio Durán Mejía	Director General del Instituto Tecnológico de Puebla
20	Mtro. José Mata Temoltzin	Universidad Anáhuac Puebla
21	Lic. Mauricio García Acevedo	Instituto de Estudios Universitarios
22	M.C. Gerardo Marcelino Lara Orozco	Universidad Tecnológica de Puebla
<b>REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS</b>		
23	Ing. Francisco Sánchez Díaz de Rivera	Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Presidente del Consejo Ciudadano de Cultura
24	Dr. Francisco Manuel Vélez Pliego	Presidente del Consejo Ciudadano de Centro Histórico y Patrimonio Edificado
25	Lic. Elza Balcázar Zempoalteca	Presidenta del Consejo Ciudadano de Derechos de los Animales
26	Lic. Hugo Ramírez Hernández	Presidente del Consejo Ciudadano de Deporte
27	Arq. José Luis Delgado Torres	Presidente del Consejo Ciudadano de Desarrollo Urbano
28	Mtro. Álvaro Barrientos Santos	Presidente del Consejo Ciudadano de Educación
29	Lic. Leticia de la Llata Hernández	Presidenta del Consejo Ciudadano de Grupos Vulnerables
30	Lic. Alejandro López Rodríguez	Presidente del Consejo Ciudadano de Juventud
31	Dr. Francisco Javier Ramírez Sánchez	Presidente del Consejo Ciudadano de Obras y Servicios Públicos
32	T.U.M. Edgar Varela Cortés	Presidente del Consejo Ciudadano de Protección Civil
33	Dr. Miguel Fuentes Hernández	Presidente del Consejo Ciudadano de Salud
34	LAE. Fernando de la Vega Covarrubias	Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública
35	Lic. Mercedes Vicente Mujica	Presidenta del Consejo Ciudadano de Turismo
36	Ing. Federico Frese Rodríguez	Presidente del Consejo Ciudadano de Vialidad y Transporte
37	(Por definirse)*	Presidente del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental
38	(Por definirse)*	Presidente del Consejo Ciudadano de Ecología
<b>REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO</b>		
39	Ing. Luis Espinosa Rueda	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Puebla
40	Lic. Claudio Manuel Valdés García Teruel	Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Puebla
41	Ing. Juan Quintana Moreno	Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria Textil Puebla
42	Lic. Alfredo Arizmendi Domínguez	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Puebla
43	Lic. Francisco Monterrosas Sosa	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Pequeño

44	Lic. Luis Javier Cué de la Fuente	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados
45	Arq. Alejandro Vargas Barroso	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda
46	Lic. Francisco Álvarez Lazo	Representante de la Asociación Mexicana de Parques Industriales
47	Ing. Armando López de la Vega	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Puebla.
48	Sr. Antonio Yitani Maccise	Presidente del Club de Empresarios de Puebla, A. C.
49	Arq. Ma. Del Carmen Zepeda Hernández	Colegio de Arquitectos de Puebla A.C. (CAPAC)
<b>REPRESENTANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN</b>		
50	C. Roberto García Aguilar	Presidente de la Junta Auxiliar San Baltazar Campeche
51	C. Jorge Filogonio Ruanova Ramírez	Presidente de la Junta Auxiliar San Francisco Totimehuacan
52	C. Xóchitl Marisela Flores Morales	Presidenta de la Junta Auxiliar San Felipe Hueyotlipan
53	C. Bernardo García Reyes	Presidente de la Junta Auxiliar San Pablo Xochimehuacan
54	C. Abraham Aguirre Muñoz	Presidente de la Junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio
55	C. Maximino Pérez de la Rosa	Presidente de la Junta Auxiliar La Resurrección
56	C. Gustavo Huerta García	Presidente de la Junta Auxiliar San Baltazar Tetela
57	C. Maximino Cortés López	Presidente de la Junta Auxiliar Santa María Xonacatepec
58	C. Hilario Felipe Jiménez Morales	Presidente de la Junta Auxiliar Santo Tomás Chautla
59	C. Sabás Escalona Morales	Presidente de la Junta Auxiliar San Andrés Azumiatla
60	C. Santiago Alfredo Arce Ramírez	Presidente de la Junta Auxiliar San Miguel Canoa
61	C. Maximino Sánchez García	Presidente de la Junta Auxiliar San Pedro Zacachimalpa
62	C. José Eleazar Vargas Pérez	Presidente de la Junta Auxiliar Santa Ma. Guadalupe Tecola
63	C. Alfonso Pérez Arroyo	Presidente de la Junta Auxiliar San Jerónimo Caleras
64	C. Adrian Cocoltzi Téllez	Presidente de la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas
65	C. María Luisa Juárez Flores	Presidenta de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza
66	C. Mario Alberto Aponte Díaz	Presidente de la Junta Auxiliar La Libertad

\* En cuanto sean nombrados los Presidentes del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental y del Consejo Ciudadano de Ecología se integrarán al Consejo de Planeación Municipal.

**XXVII.** Que con fundamento en el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal, el Consejo de Planeación Municipal se regirá por los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (COPLAMUN)**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL COPLAMUN**

**Artículo 1.-** El COPLAMUN es un Órgano de consecución y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal, y como ente de participación social y

consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual tendrá su domicilio en el Municipio de Puebla.

**Artículo 2.-** El COPLAMUN tiene por objeto coadyuvar con la participación de los diversos sectores de la comunidad en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, bajo una visión sustentada en el cumplimiento de los objetivos de la planeación operacional, táctica, estratégica y normativa, así como los planes y programas de desarrollo que requiera el Municipio, dentro del marco normativo del Sistema Municipal de Planeación Democrática; asimismo, apoyará en la consecución y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014.

## **TITULO II DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO**

### **CAPÍTULO I DE LA ESTRUCTURA**

**Artículo 3.-** Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el COPLAMUN contará con la siguiente estructura:

I. Presidente Municipal; en su carácter de Presidente del Consejo de Planeación Municipal

II. Secretario Técnico

III. Representantes del Sector Académico

IV. Representantes del Sector Privado

V. Presidentes de las Juntas Auxiliares

VI. Un representante de cada Consejo Ciudadano

**Artículo 4.-** Por cada Consejero propietario se designará un suplente.

### **CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 5.-** El consejo sesionará de manera ordinaria, previa convocatoria del Secretario Técnico, cuando menos una vez al año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, estando presentes el Presidente o su suplente.

**Artículo 6.-** Todos los Consejeros, participarán en las sesiones del COPLAMUN con derecho a voz y voto; para el caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad y el Secretario Técnico participara con voz, pero sin voto.

**Artículo 7.-** Para la validez de las sesiones se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos se tomaran por mayoría de votos.

## **TITULO III PREVENCIONES GENERALES**

**Artículo 8.-** Los Presidentes de las Juntas Auxiliares, los representantes de los Sectores Académico y Privado, así como los Presidentes de los Consejos Ciudadanos, perderán su representatividad en el COPLAMUN y serán sustituidos, una vez que concluya el período para el cual fueron electos.

**Artículo 9.-** Los cargos de los integrantes del COPLAMUN serán honoríficos y por lo tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con el considerando XXVI del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueban los Lineamientos para el funcionamiento del Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos previstos por el considerando XXVII del presente documento.

**TERCERO.** Se designa al Regidor César Marcelino León Ochoa como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental, para ejecutar y emprender las acciones necesarias en el cumplimiento del presente Dictamen; así como para la instalación del Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias, a fin de lograr su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA; 10 DE MARZO DE 2011.- LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- RÚBRICAS.**

Nada más ahí una acotación a la redacción, lo estaríamos aprobando en este momento, la petición es que no se apruebe en este momento la integración del Consejo de Planeación, sino que lo que platicamos es que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana para su análisis correspondiente y en su caso ya en el momento en el que ya como Comisión elaboremos el Dictamen correspondiente, se presente en la siguiente Sesión, puede ser una extraordinaria.

Entonces, la propuesta es que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana para su análisis y Dictamen correspondiente.

**EL C. Presidente Municipal** indica: le suplicaría nada más, entonces, pudiera leer los resolutivos de la propuesta que presenta, también teniendo en consideración que suplicaríamos la posibilidad de que la Comisión estuviera sesionando también en el transcurso de lo que resta en la semana o inicios de la próxima para

poder ya tener el Dictamen, en su caso aprobado por la Comisión y estaríamos convocando a una Sesión Extraordinaria para aprobarlo.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** hace uso de la palabra y dice: así es, y como lo marca la ley dentro de los sesenta días se tiene que instalar este Consejo de Planeación Municipal, entonces, estaríamos convocando el día de mañana para que el día lunes estemos sesionando como Comisión, analicemos todas las observaciones que puedan existir a este Dictamen que se nos ha entregado y ya lo estaremos presentando en una siguiente Sesión, entonces, sería la petición, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, entonces, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento dé el turno para que esta pueda ser precisamente.

Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: sí, bueno, finalmente es importante lo que se está planteando que las fechas tienen que ser lo más pronto posible, recordemos que la presentación del Plan Municipal de Desarrollo se tiene que revisar en los próximos noventa días a partir de la Toma de Protesta, entonces, la propia instalación y la publicación en la convocatoria para iniciar los trabajos de consulta pública y la integración del Plan Municipal, pues sí es del orden en la mayor importancia, y bueno, finalmente una solicitud particular, revisando el Punto de Acuerdo que al final será enviado a la Comisión, si es que así se aprueba en la composición del COPLAMUN.

También solicitaría y enviaríamos la propuesta a la Comisión, que de los sesenta y seis miembros que conforman o que es la propuesta de conformar el COPLAMUN para este periodo, se incorporen diez integrantes más en virtud de que en este caso, tomando en cuenta que el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal: *el Consejo de Planeación puede constituir comités, atendiendo a los requerimientos específicos de cada región.*

Valdría la pena integrar a las Unidades Habitacionales, recordemos que el treinta por ciento, treinta y dos por ciento de la población municipal se concentra en estos centros de población, muchos no caen en las juntas

auxiliares y finalmente por sus propias características, sus necesidades muy particulares en temas de seguridad, de infraestructura, de equipamiento valdría la pena en un ánimo de inclusión e incorporar diez representantes, quizás los representantes, los presidentes de las mesas directivas en la conformación del COPLAMUN, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal, el Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor David Méndez, reiterando que el ponente ha solicitado que el punto en comento se retire, bueno, no se retire, está solicitando se turne a la Comisión correspondiente, que es la de Participación Ciudadana, para que sea dictaminado el Punto de Acuerdo que se ha presentado. Entonces, insistiría en que la sugerencia de observaciones se podrían dar también al Seno de la propia Comisión para que así sean consideradas.

Tiene el uso de la palabra entonces el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** plantea: gracias Señor Presidente, efectivamente sumaría que se pasara a Comisión, pero sería a la petición por naturaleza de lo que es el COPLAMUN, se pudiera trabajar en Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y Participación Ciudadana, sería mi petición muy concreta Señor Presidente, muchas gracias, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidor Carlos Ibáñez y David Méndez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias Presidente, en el sentido de lo mismo que Usted expresaba hace un momento, en el momento procesal oportuno de toda la discusión y el debate de la Comisión, creo que se pudieran verter los argumentos y solicitar de manera muy respetuosa a la Secretaría del Ayuntamiento, que pudiera ser un poco más puntual en la presentación de los Dictámenes ya que pudiéramos hablar de algunas inconsistencias en otras ocasiones. De manera muy respetuosa solicitar que pudiéramos ser un poco más, no, en este y en lo que anteriormente se nos ha turnado pudiera tener un poquito más de cuidado en lo que se nos turna, nada más, de manera muy respetuosa, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, simple y sencillamente es manifestar que precisamente aquí por parte de los promoventes de este Dictamen, se está manifestando precisamente para su enriquecimiento y su valoración profunda el que se turne precisamente a la Comisión correspondiente, precisamente su valoración para presentar un Dictamen que pueda contemplar las aportaciones que aquí se han estado planteando y que por supuesto que es del compromiso de cada uno de los promoventes el que se cuente y se cumpla en términos de ley con la instalación de este órgano que es fundamental para la planeación de nuestro municipio.

Dado que, incluso yo creo que lo vamos a poder llevar a cabo con mucha mayor anticipación a como ha sido instaurado este Organismo en Administraciones anteriores, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** menciona: gracias, simplemente en efecto señalar, y no sé si sea una cuestión específica de Secretaría del Ayuntamiento o de los propios proponentes del Punto de Acuerdo, me parece que tiene a todas luces la naturaleza de ser un Punto de Acuerdo que ya estaba sometido a este Cuerpo Edilicio a manera de discusión y aprobación, de tal suerte que hubiera bastado con hacer el planteamiento de hacer o instruir la integración del Consejo y turnarlo a Comisiones ¿No?

Entonces, me parece que, ignoro en ese sentido, sí me parece que hay que ser mucho más cuidadosos, si los proponentes, la Secretaría del Ayuntamiento, en fin, porque no venimos a hacer precisiones, venimos a debatir los temas y me parece que ahí, como sugerencia respetuosa tenemos que tenerle más cuidado y profesionalismo al momento de hacer estos planteamientos en la Orden del Día, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien ¿Algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Pues bien, siendo entonces agotadas estas intervenciones, le solicito al Secretario tome la votación el turno a la Comisión o Comisiones respectivas, la propuesta del Presidente de Comisión de Participación Ciudadana del punto en comento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación de como se dijo en la lectura del Orden del Día, de turnar este Punto de Acuerdo a Comisiones Unidas como también aquí se acaba de hacer referencia de Gobernación y Participación Ciudadana, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA este Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario.

El siguiente punto del Orden del día, es el Punto de Acuerdo relativo a la licencia del Regidor de Obra Pública de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla.

Y le pediría Secretario pueda leer el resolutivo del mismo.

**(AG4).**- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

**HONORABLE CABILDO.**

El **SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA LICENCIA DEL REGIDOR DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN ANDRÉS AZUMIATLA, CIUDADANO GUADALUPE ROMERO SANTAMARÍA**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

- II. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que como lo establece el artículo 78 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos conceder licencias hasta por treinta días y resolver sobre las renunciaciones que formulen los integrantes del mismo Ayuntamiento o los de las Juntas Auxiliares, dando aviso al Congreso del Estado.
- IV. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el Gobierno de los pueblos habrá Juntas Auxiliares, integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

Las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones. A este fin ejercerán, dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección de aquéllos, las atribuciones siguientes: solicitar al respectivo Ayuntamiento recursos que deberán aplicarse a la satisfacción de los gastos públicos del pueblo; procurar la debida prestación de los servicios públicos y, en general, la buena marcha de la administración pública, e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias; y las demás que les encomiende el Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 230 fracciones I, III y VII de la Ley en comento.

- V. Que en cumplimiento a la Cláusula Vigésimo Novena de la Convocatoria de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho y de conformidad con los resultados y documentación inherente proporcionada por parte de la Comisión Organizadora a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para la elaboración del Dictamen para calificar y ratificar las elecciones presentado por los Regidores integrantes de dicha Comisión al Honorable Cabildo, mismo que fuera aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil ocho, así como en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, III y LXI; 138 fracciones V, VII, XVIII y XXI y 226 de la Ley Orgánica Municipal, la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y el Licenciado Cesar Pérez López, en su carácter de entonces Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, expidieron Constancia de Mayoría como miembros electos de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatlá, del Municipio de Puebla, a la Planilla integrada por los Ciudadanos:

**Presidente Auxiliar Municipal**

<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
C. SABÁS ESCALONA MORALES	C. ANTONIO ELÍAS ALAMEDA ESCALONA

**Miembros de la Junta Auxiliar**

<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
C. NICOLÁS GREGORIO FUENTES ESCALONA	C. BENJAMÍN ROMERO FUENTES
C. ALFREDO ROJAS NAVA	C. ADÁN MORALES TEPETL
<b>C. GUADALUPE ROMERO SANTAMARÍA</b>	<b>C. DIONICIO FLORES MEZA</b>
C. CRESCENCIO ONOFRE ROMERO	C. JOSÉ MÁXIMO ALAMEDA ROJAS

- VI. Que con fecha cuatro de marzo del año en curso el Regidor de Obras Públicas de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, Ciudadano Guadalupe Romero Santamaría, presentó ante la Dirección de Juntas Auxiliares de la Secretaría de Gobernación Municipal, escrito por el que solicita licencia a su cargo por tiempo indefinido, por convenir a sus intereses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se concede licencia por tiempo indefinido al Regidor de Obras Públicas de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, Ciudadano Guadalupe Romero Santamaría, por así convenir a sus intereses, debiendo entrar en funciones su suplente el Ciudadano Dionicio Flores Meza, en términos del considerando V del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo al Honorable Congreso del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal.

Asimismo deberá hacerlo del conocimiento del Secretario de Gobernación Municipal y de los Ciudadanos Guadalupe Romero Santamaría y Dionicio Flores Meza, en su carácter de Regidor Propietario y Suplente de Obras Públicas de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla de esta Ciudad, para que se impongan de su contenido.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA; 9 DE MARZO DE 2011.- MTRO. EDUARDO RIVERA PEREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Le pido Secretario ponga a consideración la propuesta.

Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: nada más hacer una precisión porque esto puede sentar un precedente, la Ley Orgánica Municipal en el artículo 78 fracción XVII, el Ayuntamiento puede conceder licencias por un término de treinta días, hasta por treinta días, habría que ver el fundamento que en este momento no lo encuentro, pero dada la importancia, porque este precedente aplicaría a todos nosotros, por qué se concede una licencia indefinida.

Pudiera yo estar equivocada, pero prefiero expresárselo para no sentar un precedente que se preste al desorden.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, verificamos entonces su opinión Regidora, con mucho gusto, y entonces le solicito a la Secretaría ponga a consideración este punto y tome nota de la observación que hace la Regidora Lourdes Dib al respecto.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo ya referido, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen, haciendo mención que en términos del artículo 90, aún cuando esté ausente el Regidor Pedro Gutiérrez, su voto se entenderá en el sentido de la mayoría, es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Secretario.

El siguiente Punto de Acuerdo relativo al proyecto de Hermanamiento entre la Ciudad de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma España.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo Rodríguez, para ser la proponente de este Punto de Acuerdo.

**(AG5).- La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** indica: gracias Señor Presidente.

En virtud de que se dispensó la lectura de los considerandos, quisiera comentar que la petición que nosotros ahorita hacemos, es que se turne a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, que es el Hermanamiento con la Ciudad de Burgo de Osma, el antecedente fundamental es el siguiente, ya que en junio se beatificará a Juan de Palafox y Mendoza y nos parece importante dada la importancia que revistió aquí en el Municipio y entonces tendríamos que hacer llegar esta situación de hermanamiento en la Ciudad de Burgo de Osma, España.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE**

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracción XV, 92 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, sometemos a consideración y en su caso aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente, con arreglo a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases que este ordenamiento establece; asimismo los artículos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de gobierno municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultada reglamentaria a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades
- III. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracción XV establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.
- IV. Que, el artículo 92 fracción IV de la ley Orgánica Municipal señala las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento. De igual manera, la fracción VII establece como tal, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el 15 de febrero de 2011 se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011–2014, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Turismo, Arte y Cultura.
- VI. Que, en este mismo sentido, el artículo 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que para atender la Administración Municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución.
- VII. Que, con el propósito de fortalecer los vínculos de amistad y colaboración, entre México y España y la empatía que dá el hecho de

que Juan de Palafox y Mendoza fuera Virrey de la Nueva España del 10 de junio al 23 de noviembre de 1642, así como Obispo de la ciudad de Puebla de 1640 a 1648 y de Burgo de Osma, Soria de 1654 a 1659, ciudad en la que murió y en la que será Beatificado, hechos todos que vinculan a ambas ciudades, por lo que se propone la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España, con el cual se establezcan los mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de un marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico social de sus respectivos países.

**VIII.** Que teniendo presente que el hermanamiento entre Ciudades constituye el vínculo de cooperación por excelencia, éstas se comprometen a desarrollar programas de colaboración y establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de mútuo interés, con pleno y absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas nacionales y directivas, político-económicas de sus Gobiernos Nacionales como:

- Promoción y difusión con fines turísticos de los sitios históricos, monumentos y lugares de esparcimiento;
- Intercambio de experiencias en materia de inversión y oportunidades de negocio;
- Intercambio de misiones comerciales y participaciones en exposiciones, ferias y foros empresariales;
- Intercambio de valores artísticos y culturales a través de programas concretos de trabajo y participación conjunta y/o recíproca de eventos;
- Desarrollo de programas de promoción deportiva intercambio competencia y estímulo a deportistas;
- Promoción e intercambio educativo y académico a través de programas con el apoyo de las distintas instancias educativas de gobierno, instituciones públicas y privadas y con la participación de la sociedad;
- Establecimiento de programas de intercambio tecnológico entre gobierno e instituciones educativas así como organismos no gubernamentales;
- Realización de proyectos de ejecución de acciones conjuntas con la finalidad de difundir, preservar y restaurar el patrimonio de sus ciudades;
- Organización conjunta de foros, ferias y eventos con la finalidad de difundir el arte cultural y tradiciones de ambas ciudades;
- Cualquier otra modalidad de cooperación que convengan en beneficio de sus comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a consideración de este Honorable Cabildo, para su aprobación, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, el Proyecto de Hermanamiento entre la Ciudad de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España, para que estudie, analice y en su caso dictamine lo conducente. Se anexa el proyecto de Hermanamiento al presente.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA, 10 DE MARZO DE 2011.- LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.**

Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien ¿Algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra? Bien, entonces le solicito a la Secretaría ponga a consideración el Punto de Acuerdo para que se turne a la Comisión respectiva y pueda dictaminarse el proyecto que se ha presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este Asunto General número cinco, relativo al proyecto de Hermanamiento entre la Ciudad de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos a favor.

En términos del artículo 90 la ausencia de la Regidora Verónica Mastretta, se entenderá en sentido de la mayoría, en tal virtud por Unanimidad de votos se acuerda el presente Punto de Acuerdo para turnarlo a la Comisión ya Referida.

El **C. Presidente Municipal** comenta: el siguiente Punto de Acuerdo es relativo a una instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento que presenta la Regidora Sandra Montalvo, tiene el uso de la palabra la Regidora Proponente.

**(AG6).- La C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: gracias, nada más comentarles a las compañeras y compañeros Regidores que este Punto de Acuerdo surge en relación a que varios compañeros Regidores y Regidoras en diferentes mesas de trabajo de las Comisiones, hemos solicitado información para el propio desarrollo y ejercicio de funciones que nos compete como Regidores y misma que en lo personal a su servidora, se me fue negada dicha información.

Aún solicitándolo, no solamente a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, sino también a la Presidencia de la Mesa de Comisión en la que estábamos tratando el tema.

Por lo tanto, el Punto de Acuerdo consiste la propuesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LOS REGIDORES JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 46, 73, 76, 78 FRACCIONES I, IV, XV, XLVII INCISO A), LVIII, 92, 94, 95, 150 FRACCIONES V Y VI, 197, 198, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 FRACCIÓN VIII, 35 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA INSTRUIR EN GRADO DE MANDATO AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA PROPIA SECRETARIA EN LO PARTICULAR , ASÍ COMO A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A PROPORCIONAR, PRONTA, OPORTUNA, EXPEDITA Y PERTINENTEMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES Y ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR QUE OSTENTAMOS.**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que el artículo 105 fracción XIII, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos atenderán su administración por medio de Comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos que la conforman.
- III. **Que el artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal dispone en sus sesenta fracciones facultades y obligaciones de análisis y dictaminación para los integrantes del cabildo, y que por lo tanto las mismas no pueden ser cumplidas cabalmente si no se cuenta con la oportuna información además de que la misma se entregue en los medios idóneos es decir un ejemplar impreso y además en medios electrónicos , con la finalidad de impactar lo menos posible al medio ambiente y actuar bajo los principios del desarrollo sustentable que se enarbolo como una premisa de la actual administración municipal, reduciendo el consumo de papel.**
- IV. Que el artículo 91 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal señala que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad. Así mismo la fracción LXI señala las demás que les confiere las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.
- V. Que los artículos 92, 94, 96 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, establecen las facultades, obligaciones, así como la integración de

Comisiones Permanentes o Transitorias para facilitar el despacho de los asuntos que le competen al Ayuntamiento.

- VI. Que el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, cuyo objeto será el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VII. Que para cumplir con cabalidad las disposiciones contenidas en los artículos 84 y 85 respecto al procedimiento reglamentario, es necesario contar con la asistencia técnica de la secretaria del ayuntamiento, consistiendo la misma entre otras en la elaboración de actas circunstanciadas de todas las comisiones y el pleno, disposición de un archivo que contenga las grabaciones de las sesiones para efectos de compulsar el contenido de las mismas con las versiones estenográficas impresas, los acuses de recibo debidamente firmados de todos y cada uno de los citatorios para comisión con las formalidades requeridas.
- VIII. Que en términos de lo dispuesto por el Código reglamentario para el municipio de Puebla en su artículo 27 los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que el propio ordenamiento previamente citado en su numeral 29 fracción V señala: Son obligaciones y atribuciones de los Regidores: Solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones a los titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal y al Síndico;
- X. Que el artículo 31 del multicitado código reglamentario señala como obligaciones del secretario del ayuntamiento, entre otras las consignadas en las fracciones IX,X,XI que a la letra señalan:
- XI. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, el asesoramiento necesario para el buen desempeño de sus funciones;
- XII. Llevar un archivo sobre citatorios, órdenes del día y cualquier material
- XIII. Informativo que ayude para aclaraciones futuras;
- XIV. Rendir por escrito, los informes que le sean solicitados por el Presidente, Síndico o los Regidores.
- XV. Que los artículos 31 bis, 31 ter, señala puntualmente las obligaciones de la dirección jurídica respecto a la preparación, desarrollo y desahogo de las sesiones de comisiones y del pleno del cabildo municipal, mismas que hasta la presente fecha a pesar de haberse desahogado cuatro sesiones de cabildo no se han observado, en detrimento y perjuicio de los integrantes del cuerpo edilicio.
- XVI. Que el artículo 92 fracción VI, señala como facultad de los regidores, solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e

informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles.

- XVII.** Que aunado a lo anterior en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado en sus artículo 4 y 5 se establece: Artículo 4.- Cualquier persona tendrá acceso a la información pública de forma gratuita, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, de acuerdo con lo que prevé esta Ley y demás ordenamientos aplicables. Artículo 5.- En la interpretación de este derecho se deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- XVIII.** Que la citada ley de transparencia en su artículo 8, reduce el tiempo de respuesta para asuntos de trámite ordinario y que no sean de urgente atención y le otorga un plazo no mayor de diez días para entregar la información a los sujetos obligados.
- XIX.** Que en función de lo dispuesto en el artículo 9 de la multicitada ley de transparencia urgimos a la presente administración a entregar la información a la que refiere el dispositivo legal de manera inmediata a los regidores y hacerla pública a través del portal de transparencia, la cual se refiere como mínimo a los siguientes rubros:
- I.** Su estructura orgánica y el marco legal que las rige;
  - II.** El directorio de Servidores Públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes; el domicilio de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública.
  - III.** La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
  - IV.** Los trámites, requisitos y formatos de solicitud de información pública;
  - V.** La información sobre el presupuesto asignado al Sujeto Obligado, los informes sobre su ejecución y su regulación en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables, según corresponda;
  - VI.** Los planes y programas expedidos conforme a las leyes, así como los convenios administrativos de coordinación y colaboración suscritos con otras instancias públicas y privadas;
  - VII.** Los resultados definitivos de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que realicen los respectivos Órganos de Control y Supervisión;
  - VIII.** Las concesiones, permisos, autorizaciones y arrendamientos; las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones y prestación deservicios, así como sus resultados, en aquéllos casos que proceda, en los términos de la legislación aplicable;
  - IX.** Los informes que, por disposición Constitucional, generen los Sujetos Obligados;
  - XI.** Los mecanismos de participación ciudadana;
  - XI.** Los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
  - XII.** La información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas y morales, conforme a las leyes de la materia;
  - XIII.** La información completa y actualizada de los indicadores de gestión, entendiéndose por éstos a los índices de medición establecidos en los planes y programas previamente aprobados en términos de Ley; y
  - XIV.** Toda información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en términos del Reglamento y de la normatividad que para el efecto se expida.

Ante la urgente necesidad de establecer una adecuada comunicación e interlocución sustentada en el flujo oportuno de información para la construcción de acuerdos que permitan la toma de decisiones sustentadas en información oportuna, veras, y pertinente en tiempos, forma y contenidos, los suscritos regidores proponemos el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se instruya con efectos de mandato a los funcionarios de la administración pública municipal 2011-2014 para generar la información que requieran todos los regidores integrantes del cabildo respetando los tiempos referidos en los considerandos XIV y XV, de manera particular se le aperciba al Secretario del Ayuntamiento para que a través de la Dirección Jurídica de la propia Secretaria cumpla con sus obligaciones consignadas en los considerandos X y XI del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.**-Que a fin de preservar el medio ambiente y reducir en lo posible el impacto negativo del mismo se privilegie la remisión electrónica de la información, cumpliendo así con una de las políticas públicas de toda administración municipal sustentable.

**TERCERO.**-Sin demora se entregue la información referida en el considerando XV del presente punto de acuerdo en las condiciones tiempos y características referidas en el mismo.

**ATENTAMENTE.**- “**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA 10 DE MARZO DE 2011.- REGIDORES JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.-RÚBRICAS

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

El Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Eduardo Matías Rivero Marines** expone: gracias, en el actuar cotidiano del Ayuntamiento sabemos que es dinámico, pero sí debemos ceñirnos algunas veces a las reglas formales y a los formalismos, la pregunta es ¿Si alguno de Ustedes de manera escrita ha hecho solicitudes y de manera escrita se les ha turnado la negativa de no proporcionarle alguna información? Y por otra parte a mí me parecería que se turnara el asunto en su caso a Comisión de Gobernación para su análisis y estudio, ya que es un asunto que atañe al funcionamiento del Ayuntamiento, y en esos términos yo propondría que se desahogara, muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien ¿Algún otro Regidor? Regidora Sandra Montalvo, Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Sandra Rubí Sandra Montalvo Domínguez** refiere: en atención a la pregunta que hace el Regidor Matías Rivero, quiero comentarle Regidor, que incluso Usted estuvo presente en la mesa de la Comisión

de Gobernación, en donde si bien es cierto, yo no formo parte en la integración de esa mesa, pero sí como Regidora tengo voz, y en ese momento le hice la solicitud a la Dirección Jurídica, quedó asentada en el Acta circunstanciada que la propia Secretaría del Ayuntamiento levanta, de lo que está sucediendo en la Comisión y se me negó en ese momento por parte de la Directora Jurídica, diciendo que después me la iba a dar a través del Regidor Matías Rivero, lo cual es que finalmente, pues yo la había solicitado de manera particular, lo cual hasta ahorita, esa información que yo solicité, no ha llegado.

Me parece que si estamos hablando de un gobierno, incluso, fomentando la transparencia y la información pública hacia la sociedad, tenemos que empezar por casa Señor Presidente, tenemos que empezar porque, tanto la Secretaría que tiene por supuesto la facultad informativa de proporcionarnos a este Órgano de Gobierno Colegiado, la información para poder incluso proponer en mesas ó en este mismo Cabildo, me parece importante que se pueda instruir y además no veo el caso de que se turne a Comisión, porque finalmente lo único que se está solicitando es una instrucción para que la Secretaría nos proporcione la información.

**El C. Presidente Municipal** indica: Regidor Arturo Loyola, Regidora Lourdes Dib, Síndico Municipal.

**El C. Regidor Arturo Loyola González** señala: gracias Señor Presidente, yo creo que hay que conocer bien la Ley Orgánica, porque dentro de la misma establece que para el buen desempeño y funcionamiento de cada uno de los Regidores, así como de las propias Comisiones, todas y cada una de las dependencias están obligadas a proporcionar la información requerida, entonces, aquí únicamente lo que se requeriría es, pedirle a los funcionarios de todos los niveles, pues que cumplan en los tiempos que está establecido en la propia ley para proporcionar la información que se solicita.

**El C. Presidente Municipal** comenta: Regidora Lourdes Dib.

**La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Señor Presidente, creo que este punto también es de suma importancia para los trabajos del Ayuntamiento y de las diversas Comisiones, es importante primero invocar el artículo 92 fracción VI, dice: *son facultades y obligaciones de los Regidores solicitar los*

*informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles.*

Sin embargo, aquí por ahí ya se manifestó que si fue por oficio, en primer lugar este Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Sandra Montalvo, efectivamente se suscitó en la Comisión de Gobernación, donde, en primer lugar se solicitó dentro de los trabajos de la Comisión y esta solicitud está asentada en el Acta y si no se hizo está en la versión grabada, son puntos importantes que se deben integrar a la versión estenográfica que se debe levantar y siendo solicitado en el plazo, en el desarrollo de una Comisión, queda más que formal la petición.

Ahora bien, si se nos va a solicitar donde no encuentro el fundamento legal a todos, no nada más en la Comisión, o como lo dice el Regidor Matías Rivero, que sea por oficio, en primer lugar se está haciendo un desperdicio de tiempo, de papel, porque en lo que se elabore el oficio, se manda a Secretaría del Ayuntamiento o cualquier dependencia, sobre todo siendo interno del Ayuntamiento donde el Secretario es el Secretario, el que debe proporcionar esa información y además, todos hemos tenido que trabajar, incluso horas extras, estudiando los Dictámenes, los Asuntos Generales que por cierto ayer, pues, se presentaron ya tardíamente, eso impediría que tengan esos veinte días hábiles la Administración, pero sobre todo la Secretaría que lleva el registro de lo que se habla en Comisiones.

Entonces, yo sí solicitaría que estas peticiones, dado que somos Regidores los que las hacemos, se despachen, se obsequien a la brevedad posible, porque entonces, ese simple hecho sería motivo para detener la aprobación de un Dictamen, para dar alguna opinión cuando no se tuvieran los elementos necesarios.

Entonces, si pido que se respete la confianza, el voto de confianza que aquí se ha invocado muchas veces, de solicitar incluso en copia simple, porque la certificación también lleva un procedimiento laborioso donde debe estar la firma autógrafa del Secretario y el sello en cada hoja, entonces, sí pediría que no nos compliquemos, que por orden, respeto y fluidez en los procedimientos de todas las Comisiones y de las actividades propias de los Regidores, no se pongan obstáculos que impedirán que estas

Sesiones, llevamos tres extraordinarias y una ordinaria, que es la primera, entonces, sí necesitaríamos que con toda fluidez se nos obsequien esos documentos.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Ernesto Bojalil.

El **C. Síndico Municipal** refiere: buenas tardes a todos los Regidores, respecto a la propuesta de este Punto de Acuerdo y en atención a quien me antecedió en la palabra, le pediría que estrictamente con fundamento en el mismo artículo que invoca del 92 fracción VI, hágala, y sea a través de este Cabildo, que pida información precisa y concreta respecto al ámbito de la competencia de cualquier Comisión que requiere, para que fuera procedente de esa manera la exigencia de los Regidores para efectos de que la Secretaría del Ayuntamiento o la Directora Jurídica pudieran atender a precisión cualquier solicitud de información que efectivamente tienen derecho todos los Regidores a cualquier miembro de la Administración Municipal.

Pero sí invitaría a todos los miembros del Cabildo, desde luego a turnar como lo propone el Regidor Matías Rivero a Comisión para que estudie este tema de pedirle a un mandato específico al Secretario y a la Directora Jurídica, en razón que el mandato general está en la propia ley, son obligaciones que tiene el Secretario, son obligaciones que tiene la Dirección Jurídica y que se tienen que atender desde luego, pero no es motivo de un Acuerdo en donde se solicite ese mandato, el mandato es general y el mandato está en la propia ley, en el ordenamiento jurídico y no requiere de esta exhortación vía a un acuerdo previo, por lo mismo, le solicitaría en consonancia con la propuesta que hace el Regidor Matías Rivero, a que se turne para estudio esta posibilidad de pedirle información concreta a cualquiera, no nada más a la Secretaría del Ayuntamiento, sino a cualquier Unidad Administrativa en ese sentido.

Y desde luego invitar a los Regidores que están requiriendo información que sean precisos y específicamente mencionen a qué información requieren y si está dentro del ámbito de su competencia, que fundamenten y motiven la información que requieren y desde luego, pues estarán obligadas cada dependencia, cada Secretario a atender sus solicitudes tal como lo mandata la ley, eso es todo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: están en lista anotados, el Regidor Matías Rivero, el Regidor José Luis Carmona, la Regidora Xóchitl Barranco, la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor Jaime Zurita en este orden.

Tiene el uso de la palabra Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: muchas gracias, dos acotaciones muy rápidas, si se pidió de manera informal, entonces no tenemos nosotros manera de contabilizar los días hábiles que marca la ley, por lo tanto no sabemos si todavía estamos en tiempo y forma y por otra parte, me extraña que hablemos de desperdicio de papel, cuando se le solicitó de manera formal, si las Actas de Sesión se les podían turnar en un C.D. y Ustedes se negaron a que se desperdiciaran más de cuatro mil hojas impresas, entonces, si nos vamos a ceñir al cumplimiento de la ley, o al dispendio, o al ahorro de recursos materiales, pues seamos congruentes con lo que nos mandataron de no mandarles las Actas de Sesión en un C.D.

Insisto, mi propuesta, que se turne a Comisiones, que se turne a la Comisión de Gobernación para su estudio y análisis este asunto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** menciona: buenas tardes a todos mis compañeros y nada más, de manera muy breve y muy precisa, referir el Punto de Acuerdo que se está sometiendo el día de hoy a consideración, pues primeramente se encuentra o adolece realmente de severas faltas jurídicas, se invocan artículos que no son aplicables a la petición que se realiza, se señalan hechos que no están de acuerdo con los propios artículos, entonces, bueno, ahí lo interesante sería primero que se pudiera entender que es fundar y motivar para poder realizarlo, uno.

Dos, el asunto es muy sencillo, la ley no se discute, no estamos nosotros ante una posición de reformar algún reglamento adicionarlo o modificarlo, la ley se acata y si existiera alguna falta por cualquiera de los funcionarios públicos como se ha venido haciendo mención, tenemos también el cuerpo normativo suficiente, por lo cual, yo solicitaría, no sólo el hecho de que se turnara, sino que no se turne, que de una vez se determine que se vote y que

se vote en contra y si hubiera o existieran elementos suficientes, por uno o por cinco de los Regidores que están suscribiendo el propio Punto de Acuerdo, que se ejerza precisamente el cuerpo normativo que nos rige y si no, pues dejemos ya por favor el tema a un lado.

Y si el tema es político, le entremos entonces, al debate político, pero si el tema es jurídico, pues qué tristeza, un Dictamen sin formas, sin fundamento, sin cuerpo, pues nada más es llenar efectivamente el mundo de papeles, es cuanto Presidente.

Perdón, la ley no se vota, se acata.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor José Luis Carmona, tiene el uso de la palabra la Regidora Xóchitl Barranco y después Usted, Sandra Montalvo, Lourdes Dib, Jaime Zurita, Jesús Edgar Alonso y Julio César Sánchez, ya no, Ok, adelante.

La **C. Regidora Xóchitl Maura Barranco Cortés** señala: gracias Presidente, quisiera hacer primero una reflexión hacia todos nosotros en relación a la petición que formulan los compañeros del Partido Revolucionario Institucional, aunque humanamente me parece razonable su solicitud, aunque entiendo la inquietud, que adolece una petición cuando no te es respondida, pero las leyes son generales y abstractas y al ser generales de la propia disposición legal que nos establece un término prudente hasta de veinte días, entonces, tendríamos que abordar la parte que en lo individual y concreto se hicieron estas peticiones, es decir, habría que atender a la fecha en que se hizo esa petición y poder estar en este momento en la posibilidad de votar si el término ha o no transcurrido para poder instruir a los funcionarios del Ayuntamiento.

No debemos pasar inadvertido que la propia Constitución es nuestro máximo ordenamiento legal y de la misma se establece en su artículo 8, que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esté formulado por escrito de manera pacífica y respetuosa, dice: *pero en materia política, no sólo podrán hacerse uso de sus derechos los ciudadanos de la república.*

Entonces, aquí habría que, la situación planteada es la siguiente: después de estas dos reflexiones.

Habría que estudiar el caso individual y concreto de cada una de las peticiones que se han formulado y corroborar si ha transcurrido ó no el término, por lo que yo apoyaría la posición de mandar a Gobernación el estudio de este Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, creo que aquí hay una coincidencia en los compañeros y compañeras que me han antecedido en la palabra, incluso el propio Síndico Municipal dice: que exactamente es un mandato, que la ley no se discute, que en la ley se establece que se tiene que dar la información, bueno, precisamente es lo que estamos solicitando, simplemente que se instruya a la Secretaría a que cumpla con lo que le establece la ley, y de la información es simplemente eso.

Ahora, si la verdad es que me preocupa, que puedan decir que lo que queda asentado en un Acta circunstanciada, no tengan la formalidez o la validez y hablando de los tiempos que comentaba la Regidora Xóchitl, yo quiero comentar que esto sucedió en la Comisión, precisamente de Gobernación, donde se estaba analizando y discutiendo los reglamentos de la estructura que íbamos a aprobar en la Sesión Extraordinaria pasada, y que por lo tanto merecía la urgencia de que se nos entregara esa información para poder analizar la estructura y los reglamentos de todas las dependencias y en su caso poder hacer observaciones y emitir nuestro voto, como fue un voto a favor en lo que compete a la estructura en lo general.

Sin embargo, yo carecí de esa información porque incluso la Directora Jurídica que está presente aquí en este Cabildo, ella me comentó que lo iba a hacer a través del Regidor Matías Rivero, cosa que hasta ahorita no se me ha entregado, que el punto que estaba en discusión y en análisis ya hasta se aprobó, lo que tuvo que hacer, es hablar con mi compañera Regidora Lourdes Dib y ella a su vez me proporciona la información, pero me parece que esas no son las formas y si estamos hablando de un gobierno transparente, de brindar la información a la ciudadanía, bueno ¿Cuál es el problema en que se nos brinde a nosotros los Regidores como Órgano de Gobierno? ¿Cuál es el miedo? Yo preguntaría, de decir que no se cumple no se de la información,

La ley ya está simplemente es una instrucción Señor Presidente, que se nos proporcione la información, eso es todo y que se cumpla con lo que se diga la ley, ahorita soy yo compañeros Regidores, a quien no se me proporcionó una información, yo quiero ver el día de mañana que a alguno de Ustedes les pase exactamente lo mismo y no se les proporcione la información que requieren de manera inmediata y en la brevedad para poder actuar, para poder analizar, para poder discutir o para poder aprobar.

Yo creo que este es un tema que nos compete a todos y que nos interesa a todos en un ánimo de abonar a la transparencia, de abonar que fluya la información y que todos tengamos claro lo que se va a discutir para en su caso discutirlo o aprobarlo, creo que es un tema de voluntad, más allá de, por supuesto que está en la ley, pero es un tema de voluntad donde incluso, pues el Secretario nos puede informar, o sea, la verdad es que no veo cuál es la preocupación que tienen los Regidores en cuanto a ello, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: Señor Presidente, yo vuelvo al objetivo importante, al objeto del Cabildo y a los fines que la ley le impone, pongo de ejemplo las Sesiones Extraordinarias, donde la Ley Orgánica dice: *que se presentarán los Dictámenes, los asuntos a tratar cuando menos con una hora de anticipación*, lo que pudiera ser, con ocho días de anticipación, con tres días, con diez horas, pone un límite muy estricto de cuando menos una hora, si se solicita por cualquiera de mis compañeros información, sobre todo a la Secretaría del Ayuntamiento que es la que resguarda el Archivo Municipal con todos los documentos, publicaciones del Periódico Oficial del Estado, incluso algunos del Diario Oficial de la Federación.

Quiero pensar en una Sesión Extraordinaria donde se han metido asuntos muy importantes, como la aprobación de toda la estructura del Ayuntamiento, en donde también abundamos, apoyamos y aportamos para su mejoría, que se nos niegue la información, no podríamos llevar a cabo esas Sesiones Extraordinarias en la información suficiente.

Y volviendo a los hechos, quisiera que me escuchara el Regidor Matías Rivero por favor, con todo respeto, en esa Sesión que es en donde surgió esto, en ningún momento cuando la Regidora Sandra Montalvo lo pidió, ni cuando yo lo pedí, porque la información estaba incompleta, se nos dijo no, y aquí está el Regidor Zurita, Presidente de la Comisión, si no dijo, se va a enviar a quien se le negó la información sin ningún fundamento fue a la Regidora Sandra Montalvo, que no tiene voto, si tiene voz y si es Regidora.

Esos Dictámenes que pedimos sobre reglamentos interiores, porque la información que se presentó fue incompleta y sí nos dimos a la tarea de estudiar a fondo con nuestros asesores, esa información, y que bueno que está la Directora Jurídica del Ayuntamiento, quien ha soportado una carga de trabajo muy fuerte, mis respetos y mi reconocimiento por su paciencia, esos Dictámenes que yo como integrante de la Comisión de Gobernación solicité, se me enviaron demasiado tarde, ocho días después y después de algunas llamadas telefónicas.

Yo creo que este asunto no se debe enviar a Comisiones, porque aquí están todos los interesados, tendrían que ser Comisiones, todas las Comisiones Unidas, porque este punto nos toca a todos los Regidores. Entonces ¿Va a haber facilidades de la Secretaría del Ayuntamiento, que es una de sus funciones fundamentales, aportar esa información única y exclusivamente para el despacho de los asuntos de nuestra competencia? O si lo vamos a tener que hacer por oficio todos, si vamos a tener que esperar un periodo, porque el artículo 92 es general, estamos hablando en primer término de la Secretaría del Ayuntamiento.

Entonces, yo sí convoco a mis compañeros a que en aras de esa transparencia, de darle facilidad al trabajo de este Ayuntamiento y mejorarlo, se nos proporcione esa información bastando que el Regidor la solicite, sin perjuicio de que también lo haga por oficio si es que así lo puede hacer o el tiempo lo permite, pero yo creo que ese punto se debe votar ahorita y nos va a beneficiar o afectar a todos, incluso al Señor Presidente Municipal, porque él es parte del Ayuntamiento y si votamos en contra de esta petición él mismo tendría que hacerlo por oficio y esperar veinte días, porque ahí la ley no distingue.

**El C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

**El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: Honorable Cabildo, muy buenas tardes, Señor Presidente, Ciudadanos que nos acompañan.

Yo creo que seguimos a veces dándole muchas vueltas a los temas, yo creo que la ley no se discute y así lo han comentado varios de los Regidores que me antecedieron, no es posible que en algunas ocasiones enunciemos Constitución, Constitución del Estado, Ley Orgánica, COREMUN, bla, bla, bla y pidamos el apego a los mismos, pidamos el respeto a los mismos, hoy que la ley dice esto, pues estamos pidiendo que no lo hagamos tan preciso o tan puntual como se ha pedido en otras ocasiones.

Se ha mencionado fluidez para los temas y creo que es una muy buena justificación, pero yo creo que también tenemos que ser prácticos en este sentido, independientemente de que reitero, que la ley no se discute, la ley se debe observar, en todo este tema que han mencionado, en donde han involucrado a la Comisión que me digno presidir, se ha dicho que ahí se hizo la solicitud y que no ha pasado la información con la fluidez que se ha mencionado, quiero decir que desde que empezamos los trabajos de discusión, independientemente si estaban o no completos o con toda la calidad y demás, la información la ha tenido la Regidora Lourdes Dib, y en base a esa información, y consta en actas afortunadamente, y en base a esa información pudimos haber sido fluidos y compartirla, aunque la ley no lo mencione, si queremos ser prácticos y avanzar.

Yo creo que es un tema que ya se discutió mucho y yo les propongo, secundando la posición de la Regidora Lourdes Dib, que se vote, porque creo que es debatir una cosa tan pequeña y tenemos otros puntos de vista importantes y reitero, la ley no se discute, gracias.

**El C. Presidente Municipal** refiere: tiene el uso de la palabra el Regidor Edgar Alonso.

**El C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias, compañeros Regidores, compañeras, Presidente, yo creo que la ley se aplica y no hay tanta discusión, la preocupación es más política, el hecho de no tener la información, creo que debe haber la altura política para que los integrantes de este Cuerpo Colegiado tengamos la información necesaria, yo creo que este Punto

de Acuerdo ya fue suficientemente discutido y votémoslo Presidente, si pasa o no pasa, nada más, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: están en lista solamente tres Regidores y les solicitaría que pudiéramos ir concluyendo en base a las últimas intervenciones están enlistados y después de esta lista que se hizo, al final pondré ya a votación el Dictamen en comento. Tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero, Carlos Ibáñez y Alejandra Domínguez.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** comenta: gracias, solamente una cuestión, nosotros hemos sido objeto de críticas fuertes por algunas fallas en Dictámenes y bien lo comentaba la Regidora Lourdes Dib, que la carga de trabajo ha sido excesiva para la parte dictaminadora, no sé cuánto tiempo habrán tenido para presentar este Dictamen, el Punto de Acuerdo en su parte TERCERA dice: *sin demora se entregue la información referida en el considerando XV*. Nada más que el Dictamen llega hasta el XIV, entonces el punto QUINCE no lo encuentro.

Y por otra parte me allano, me allano a la propuesta de la Regidora Lourdes Dib, para que no se turne a Comisión, y por lo tanto votarlo en este momento para que se apruebe o se rechace, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: el Regidor Carlos Ibáñez y Regidora Alejandra Domínguez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias Presidente, en ese sentido compañeros, no podemos tapar el sol con un dedo y la propuesta en específico es un exhorto a la Dirección Jurídica y a la Secretaría del Ayuntamiento, que en lugar de que sea un Punto de Acuerdo, digo, yo entiendo que no es el procedimiento formal, pero sí iría con una propuesta que sería un exhorto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: me permite Regidor, voy a dar el turno de la palabra a la Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez** declina en el uso de la palabra.

El **C. Presidente Municipal** comenta: entonces, nada más les pediría, el uso de la palabra Regidora

Lourdes Dib, José Luis Carmona y ya pongo a consideración si se considera suficientemente discutido.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Señor Presidente, yo vuelvo a apelar a este ánimo de buena fe, porque, pongo un ejemplo, para aprobar la estructura que fue un trabajo complicado, que hubo contradicciones, se apeló a la buena fe, no obstante que había serias observaciones para su aprobación, si el trabajo en Comisiones va a llevar esta cuestión estricta de apegarnos estrictamente a la ley, no se hubiera aprobado la estructura.

Porque se admitió hacer algunas observaciones de manera informal como se hicieron hoy antes de iniciar el Cabildo, respecto a dos Dictámenes que se presentaron como se comentó con la Regidora Presidenta de esa Comisión, y entonces todo se va a trabar, porque nos vamos a ceñir estrictamente a un procedimiento que está en ley efectivamente, pero que hemos abonado Señor Presidente en la aprobación rápida, expedita de cuestiones muy delicadas y fundamentales que van a estar vigentes por mucho tiempo en esta Administración y que para modificarlas se tendría que revisar todo el procedimiento nuevamente.

Entonces, la última exhortación que hago es, a que se proporcione la información, que si se piden copias certificadas en ese caso, así sea por oficio, porque llevarán la firma del Señor Secretario del Ayuntamiento y cuando sean en copias simples, que se permita el obsequio de esos documentos o incluso en formato digital, simple y sencillamente para despachar con fluidez los asuntos, pongo un ejemplo en el Dictamen del Instituto Municipal de la Juventud que hoy se comentó.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: moción Señor Presidente, no es tema, mejor vamos a ceñirnos al tema que se está discutiendo, eso ya pasó, gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: a ver, le pido Regidor. Concluya por favor Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: sí, tomando el ejemplo de uno de mis compañeros en esta Sesión, no se me coarta el derecho de hablar, sobre todo que nuestra intención es única y exclusivamente para despachar el trabajo, yo creo que el

acuerdo tiene que ser, si se solicita por oficio, con fundamento en las disposiciones que se han invocado en esta reunión, tendrá que ser con el procedimiento, si se solicita en vía económica, ya sea en forma digital o copia simple, que se obsequie para que podamos despachar nuestro trabajo en tiempo y forma, es cuanto Señor Presidente y pido que se incluya en la votación esta alternativa que estoy proponiendo.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona y paso a considerar si está suficientemente discutido.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** refiere: era nada más la petición que se sometiera si estaba suficientemente discutido y vayamos a la votación Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, le pido Señor Secretario ponga a consideración ante este Honorable Cabildo si se considera suficientemente discutido el punto en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y comenta: perdón Secretario, mi posición fue en relación a un Punto de Acuerdo donde se exhorta a la Dirección Jurídica y a la Secretaría del Ayuntamiento. Gracias.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: sí Señor Regidor, nada más ahorita comentarle que lo que está a consideración es si está suficientemente discutido o no, no está a discusión las propuestas que se pusieron a la mesa.

Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de que el tema en comento está suficientemente discutido, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud Señor Presidente por Unanimidad de votos se APRUEBA que está suficientemente discutido y entonces pasaríamos a esta parte.

El **C. Presidente Municipal** refiere: está entonces a consideración después de discutir varios puntos, el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Sandra Montalvo, relativo a una instrucción a la Secretaría y varios funcionarios del Ayuntamiento en los términos que ha sido leído por la Regidora.

Entonces, está primero a consideración esta propuesta y le pido Señor Secretario tome la votación respectiva.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este Asunto General seis, presentado por la Regidora Sandra Montalvo, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, cinco votos.

Por la negativa, diecinueve votos.

En tal virtud, por Mayoría de votos se rechaza

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y dice: perdón, pero hay alternativas como la que yo pedí se formulara, esto es en lo general, que se proporcione información y hay una alternativa, copia certificada por oficio y copias simples o digitales de la información que se solicite en forma económica.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y refiere: estamos en votación.

El **C. Presidente Municipal** indica: a ver Regidora, nada más le pido un asunto. El Punto de Acuerdo fue rechazado por mayoría y por lo tanto no procede en este momento a la discusión en lo particular ¿Si? En base a la sugerencia que Usted está haciendo en ese sentido, lo mismo igual en la otra sugerencia.

Pasamos al siguiente punto de Orden del Día, que es el Asunto General número siete, que es respecto al tema de Equidad y Género y tiene el uso de la palabra su ponente, la Regidora Sandra Montalvo.

**(AG7).- La C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, el Punto de Acuerdo es en

relación al Modelo de Equidad de Género 2003, que implica la adopción de un Sistema de Gestión de carácter certificable, no solamente para organizaciones públicas, sino también para organizaciones privadas en México, y cuyos beneficios implican la optimización de los recursos humanos para incrementar la eficiencia y la competitividad de toda organización.

El Ayuntamiento de Puebla cuenta con una certificación en el Modelo de Equidad de Género, que promueve precisamente el Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que tiene por objeto desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género en las organizaciones para institucionalizar dichas políticas y por supuesto propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y entre mujeres.

En ese sentido para el óptimo funcionamiento del modelo, todos los funcionarios y funcionarias de este Honorable Ayuntamiento, especialmente las que conforman este Honorable Cabildo y la denominada alta Dirección juegan un papel significativo en la implantación de los requisitos de este modelo. En la adopción del Modelo de Equidad de Género 2003, representó un significativo avance al colocar al Gobierno Municipal de Puebla entre los primeros municipios en obtener esta certificación a nivel nacional en el 2009, obteniendo la recertificación en el año 2010, situación que por supuesto nos compromete al Ayuntamiento 2011 – 2014 para consolidar este proceso, que sin duda alguna constituye una de las estrategias más efectivas para institucionalizar la perspectiva de género en una cultura organizacional de la Administración Pública.

Por lo tanto, el Punto de Acuerdo consiste en:

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JULIO CESAR SANCHEZ JUAREZ, MARIA DE LOURDES DIB Y ALVAREZ, JOSE OCTAVIO CASTILLA KURI, MARIA DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA Y SANDRA RUBI MONTALVO DOMINGUEZ; REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y L, 147,194 Y 195 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIÓN IX DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA;1, 2, 7, 16, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TURNA A LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y DERECHOS HUMANOS Y**

**EQUIDAD ENTRE GENEROS, PARA QUE ESTUDIEN, ANALICEN, DISCUTAN Y DICTAMINEN, RESPECTO DE ESTABLECER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, DEBIDAMENTE ETIQUETADA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECERTIFICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL MODELO DE EQUIDAD DE GENERO (MEG-2003); POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES:**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Que, el MEG:2003 constituye es una estrategia que proporciona una herramienta dirigida para que empresas privadas, instituciones públicas y organismos sociales, asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas, para re-organizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.
- II. Que, el MEG-2003 implica la adopción de un sistema de gestión, de carácter certificable, para organizaciones públicas y privadas en México, y cuyos beneficios implican la optimización de los recursos humanos para incrementar la eficiencia y la competitividad de la organización; promueve un clima laboral óptimo en el que hombres y mujeres pueden participar en el cumplimiento de los fines de la organización y satisfacer sus necesidades personales; genera un mayor compromiso y lealtad por parte de los y las empleados/as y, por último, permite que el público en general pueda identificar el compromiso de la organización con la equidad de género en el ámbito laboral a través del uso del sello de Equidad de Género.
- III. Que, el MEG-2003, exige ciertos requisitos, como son Integrar un Comité de Equidad de Género, que se encargue de mantener y cumplir los requisitos del modelo del Sistema de gestión en toda la organización. Dicho comité quedará bajo la responsabilidad de el/la coordinador/a de equidad de género (mismo que se encuentra debidamente integrado); Delegar en el comité la autoridad suficiente para estudiar, analizar, diagnosticar y denunciar situaciones reales de discriminación y mediar en los casos de hostigamiento sexual; Asignar al/la coordinador/a y al comité de equidad de género, la tarea de realizar o verificar que se lleven a cabo las auditorías internas al sistema, analizar los resultados de estas evaluaciones (dicha asignación recae en la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad entre Géneros, actualmente, Derechos Humanos y Equidad entre Géneros), así como elaborar y entregar el reporte a la alta dirección, el cual debe incluir información sobre el seguimiento, cumplimiento y desarrollo de las acciones afirmativas y/o acciones en favor del personal que la organización haya establecido.
- IV. Que, a la fecha se encuentran cumplimentados todos y cada uno de los requisitos y documentos que exige el MEG-2003, por parte de este Honorable Ayuntamiento.
- V. Que, el Ayuntamiento de Puebla cuenta con la certificación en el Modelo de Equidad de Género (MEG:2003), que promueve el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); mismo que tiene por objeto desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género en las organizaciones para institucionalizar dichas políticas y propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso al empleo, condiciones de trabajo, así como desarrollo profesional,

capacitación y participación en los procesos de toma de decisiones.  
Por lo que:

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- II. Que, se requiere establecer las bases a través de las cuales se permita a éste Ayuntamiento, la realización de forma óptima y con la libertad que le establece la propia Constitución Política Federal, el desarrollo de sus funciones con las que se logre materializar los objetivos que se plasmarán en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para ello, se hace necesario recordar que una de las principales responsabilidades del Constituyente de Querétaro fue consolidar la aspiración nacional de contar con Municipios Libres; y que bajo esa aspiración subyace la esencia misma y la consolidación del federalismo, lo que resulta incuestionable si consideramos que el pueblo de México optó por la alternativa que impidiera que un solo gobierno central pudiera responder a las demandas específicas de cada región, agravadas por las ideas separatistas y los cacicazgos, y en cambio, estableciera niveles de gobierno capaces de atender las grandes necesidades regionales.

- III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, la de impulsar en el Municipio los programas que a favor de discapacitados, niñas y niños, mujeres y gente de la tercera edad promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, en términos del artículo 78 fracciones I y L de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, expresa que tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al presupuesto de egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- V. Que, los Ayuntamientos percibirán participaciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de la Federación, a través del Estado, con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado; asimismo, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas tendientes a: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia; en términos de lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica Municipal.

- VI.** Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece en sus artículos 27 y 29 fracción IX, Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; entre las obligaciones y atribuciones de los Regidores, se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- VII.** Que, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional; y que los principios que la rigen son: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1 y 2 de la mencionada ley.
- VIII.-** Que, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 7 establece: La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.
- IX.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 16, corresponde a los Municipios: Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.
- X.** Que, en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Ley mencionada en el considerando antes descrito; y el Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema y el Programa, a través de los órganos correspondientes; que el Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley específica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con sus objetivos, y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre

mujeres y hombres, así lo establecen los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- XI.** Que, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación; y que los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales; por lo que al Instituto Nacional de las Mujeres le corresponde revisar el Programa Nacional cada tres años, para que en los informes anuales del Ejecutivo Federal contengan el estado que guarda la ejecución del Programa, de acuerdo a lo establecido en los numerales 29, 30 y 31 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- XII.** Que, para el óptimo funcionamiento de este Modelo todos los funcionarios de este Honorable Ayuntamiento, especialmente los que conforman este Honorable Cabildo y la denominada alta dirección, juegan un papel significativo en la implantación de los requisitos de este modelo y en la definición de las acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal. Es decir, el modelo precisa del liderazgo, compromiso y participación activa de la alta dirección para desarrollar y mantener un sistema de gestión de equidad de género eficaz y eficiente, que promueva beneficios para toda la organización. Al mismo tiempo, el Modelo precisa hacer partícipe del proceso a la organización completa, lo que implica involucrar a todas las dependencias y entidades municipales en el Comité del Modelo de Equidad de Género del Ayuntamiento de Puebla 2011-2014.
- XIII.** Que, la adopción del MEG:2003 representó un significativo avance al colocar al Gobierno Municipal de Puebla entre los primeros municipios en obtener esta certificación a nivel nacional en el año 2009, obteniendo la recertificación en el año 2010; situación que compromete al Ayuntamiento 2011-2014 para consolidar este proceso que constituye una de las estrategias más efectivas para institucionalizar la perspectiva de género en la cultura organizacional de la administración municipal.
- XIV.** Que, el Modelo es auditado anualmente por una entidad imparcial e independiente, misma que emite una recomendación relacionada con el estado que guarda la organización que haya sido evaluada; la cual puede ser favorable o no en tanto se cumplan los requisitos del sistema de gestión.

Por lo que con base en lo anterior, es necesario etiquetar la partida presupuestal para las acciones necesarias a cumplir con el MEG-2003, por lo que se emite el siguiente Punto de Acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, y la de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, para que trabajen unidas y estudien, analicen y en su caso dictaminen, respecto de etiquetar una partida presupuestal, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011; suficiente para dar cumplimiento a las acciones y/o requisitos que exige el MEG-2003.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, de a conocer al Tesorero Municipal, el contenido del presente punto de acuerdo, y se imponga de su contenido.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE MARZO DE 2011.- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JULIO CESAR SANCHEZ,- REG. MARIA DE LOURDES DIB Y JUAREZ ALVAREZ.- REG. JOSE OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. MA.DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA.- REG. SANDRA RUBI MONTALVO DOMINGUEZ.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Bien, le solicito Secretario someta a votación el mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo en comento, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto en comento con los resolutivos que se leyeron.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien en el último punto de Asuntos Generales registrado, el Regidor Arturo Loyola quiere hacer una solicitud de instrucción a la Contraloría Municipal, tiene el uso de la palabra Regidor.

**(AG8).- El C. Regidor Arturo Loyola González** dice: gracias Señor Presidente, en la Sesión Extraordinaria pasada del día martes, efectivamente en lo que se dio sobre la estructura e incluso por los comentarios que se hacen o que se hicieron hace un momento, y derivado únicamente de una serie de denuncias que se hicieron aquí, es que yo quisiera únicamente hacer referencia a que si los comentarios que se vertieron en la misma, forman parte para algunos de las victorias rápidas o simplemente por protagonismo.

Porque al siguiente día en algunos medios, tanto escritos como electrónicos, se dijo que había triunfado la legalidad o que había triunfado la honestidad sobre la

propia corrupción, es por eso que yo quisiera únicamente manifestar que en virtud de que en esta Sesión del día ocho de marzo del dos mil once, al someter a discusión y aprobación la estructura orgánica de la Administración Municipal y de manera particular cuando se abordó el caso de la Dirección de Normatividad Comercial, en el sentido de que se quedase adscrita a la Secretaría de Gobernación o continuase adscrita a la Tesorería, quienes asumimos la adscripción de la Dirección de Normatividad Comercial a la Secretaría de Gobernación como parte de un proceso integral de reingeniería administrativa para mejorar la calidad del Gobierno Municipal, votamos en ese sentido, incluso el Ciudadano Presidente Municipal que con su voto sumaron ocho.

Considerando además, que las funciones que desarrolla dicha Dirección no se reducen a una simple tarea de fiscalizar las contribuciones municipales, sino que por la naturaleza de algunos giros, se trata de un asunto de procuración de la propia gobernabilidad, pero no obstante con derroche de es tertulia e inmersos de la aridez de argumentos, dos ciudadanos Regidores irresponsablemente lanzaron acusaciones de corrupción, con la que además de descalificar que la Dirección de Normatividad Comercial esté adscrita a la Secretaría de Gobernación, también dañan de manera grave la imagen de este nuevo gobierno municipal, en aras de un irrefrenable protagonismo.

Es por eso que en base a lo antes expuesto, me permito atentamente solicitar a este Honorable Cabildo, instruya a la Contraloría Municipal, para que realice tantas y cuantas investigaciones sean necesarias respecto a las acusaciones de corrupción que han hecho algunos Señores Regidores para que en caso de existir, se sancione a los responsables y en caso de no resultar ciertas, este Cabildo exhorte a los Señores Regidores a que ofrezcan una disculpa pública.

Este gobierno todavía es muy nuevo para dejarse manchar por los arrebatos protagónicos de pareja, los asuntos públicos no se pueden conducir con berrinches o celos producto de una inmadurez política.

Muchas gracias y pido que se ponga a consideración para que sea la Contraloría en base aquí como se dijo aquí que se aportarían las pruebas para demostrar lo que se comentó, que sea la propia Contraloría quien haga las investigaciones pertinentes en base a este

tipo de denuncias en las cuales, incluso, por la votación que se dio, involucran a la propia imagen de esta Administración Municipal, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidor Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, en ese sentido nos queda muy claro que la posición es turnar a la Contraloría un asunto que compete exclusivamente al Ministerio Público, siendo el Ministerio Público, corríjanme si me equivoco, a quien le compete las investigaciones de calumnia, difamación o que pudieran derivarse, considero que en ese sentido darle esa facultad a la Contraloría, pues estaríamos fuera de lugar, ya que no es el órgano competente.

Y por otro lado se había especificado en Asuntos Generales cuando se pidió el uso de la palabra, hacer algo muy, muy claro y muy apegado a derecho en el sentido de que era específicamente a la Contraloría y solicitarle al Regidor Loyola, que más allá de retórica pudiera presentar los argumentos jurídicos para poder instruir así a la Contraloría dentro del Punto de Acuerdo que está sometiendo, nos pudiera proporcionar el cuerpo del Dictamen o del proyecto de Dictamen, no logro entenderlo a todas luces, para poder ser llevado a votación, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: si, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, Arturo Loyola.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: nuevamente buenas tardes compañeros, manifiesto mi total apoyo a la postura del Regidor Loyola y voy a tratar de aclararla por si no es muy clara.

Aquí se hicieron acusaciones de corrupción y creo que el exhorto del Regidor Loyola es, acudan a la Contraloría para que puedan aportar las pruebas y en base a pruebas podamos entrar a las discusiones y tal vez se tenga que derivar al Ministerio Público y otras instancias, porque efectivamente el calor primaveral, algunas parejas las hace que actúen de esta manera y que tomen como deporte el desprestigio de las personas, entonces, yo creo que es muy claro lo que sucedió la vez pasada y creo que es muy claro que hay caminos legales, y yo si me sumo a

este exhorto que, se le pide a la Contraloría que se haga la investigación y que se presenten los resultados y en caso de que no existan argumentos o elementos, si se haga esa disculpa pública.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, Verónica Mastretta.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: como lo acaba de mencionar el Regidor que me antecedió, efectivamente creo que la Contraloría tiene mucho que hacer en esto y para el caso está también la propia Sindicatura en el caso de la propuesta que yo estoy haciendo, que enmarque desde el punto de vista legal.

Por otro lado quiero decirle al Señor Regidor Carlos Ibáñez, que efectivamente a lo mejor su base o su fundamento que él tiene para hacer dichas denuncias, se funden con el periódico en el cual colabora, que es el periódico Intolerancia, en donde efectivamente yo desde el día doce de noviembre del año pasado, por la misma situación que el Señor Regidor acaba de mencionar, yo presente allá una denuncia ante el Ministerio Público, o sea que lo tengo cubierto, aquí esta, en mis manos, aquí está presente, en donde desde luego se le está dando curso con respecto al todavía entonces doce de noviembre por el delito de calumnias y difamación.

O sea, lo he hecho, lo he cumplido y bueno, vamos a ver cuál es el resultado, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y el Síndico Municipal Ernesto Bojalil.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: bueno, primero que nada un extrañamiento porque los compañeros del PRI se fueron sin que la Sesión esté concluida, creo que no es permitido, hay sanción para eso.

En segundo lugar, creo que todos en este Cabildo tenemos derecho a disentir, a veces no coincidiremos, pero nuestros argumentos tienen que ser jurídicos, lógicos y respetuosos, creo que no se vale que nos ataquemos en lo personal unos a otros, aunque no digamos los nombres, ni de manera indirecta, porque nos denigra a todos. Cuando se discutió aquí el nombramiento del Tesorero también hubo algunas insinuaciones de que el Tesorero había sido

criticado por su forma de conducirse cuando fue Tesorero en dos ocasiones, pero nadie presentó pruebas, creo que es importante que cuando uno afirma algo, presenten las pruebas de lo que está diciendo.

Y segundo, que como compañeros nos llevemos con toda limpieza, se vale disentir compañeros, pero no se vale ofender, para todas las partes es el exhorto. El día que yo caiga en algo así, les pido por favor, que me llamen la atención y yo les pido a Ustedes también que conserven esa corrección, estamos empezando, si nos vamos a atacar así, o vamos a hacer insinuaciones que molesten a otros, nos estamos equivocando, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Ernesto Bojalil.

El **C. Síndico Municipal** expone: es muy importante señalar que de acuerdo al artículo 23 del Código Reglamentario, tanto el Presidente, Regidores y el Síndico Municipal son inviolables por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo y no podrán ser reconvenidos, ni enjuiciados por ellas con excepción de lo dispuesto en este capítulo, son válidas las opiniones, no las alusiones personales como decía la Regidora Verónica Mastretta y en ese sentido si es importante hacer un extrañamiento a todos los miembros del Cabildo, para no hacer alusiones personales.

Y ese extrañamiento sí me gustaría que se votara para evitar que en lo subsecuente podamos ceñir la discusión sin hacer alusiones personales, respecto al tema si es competente o no que intervenga la Contraloría Municipal, en realidad este Cuerpo Edilicio no tenemos esa facultad, el Contralor deberá actuar conforme a derecho y la instancia efectivamente competente para iniciar cualquier investigación en la averiguación de cualquier presunto culpable de algún ilícito, de algún delito, es el Ministerio Público.

Entonces, con haberlo manifestado en la denuncia que presentó, es suficiente, ya se hizo y es de manera personal y ya se procederá conforme a derecho en el Ministerio Público que corresponde. Yo también añadiría, y pedirle al Señor Presidente, que sometiera a consideración de este Cabildo el exhorto para que no se hagan alusiones personales en lo subsecuente en temas de debate en el que estamos Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** menciona: gracias Presidente, nada más fortaleciendo la propuesta del Señor Síndico, me parece muy bien, de hecho yo quisiera que quedara plenamente asentado en el Acta, que la observancia de la norma, cualquier disposición, tiene que ser a cabalidad, que no sólo quede el exhorto en el sentido de las alusiones personales, sino que también el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones y de las obligaciones que tenemos como funcionarios a efecto de que quede asentado en el Acta nada más, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: muchas gracias Señor Presidente, a todos los compañeros Regidores, Regidoras del Ayuntamiento de Puebla, me parece que el tema formalmente fue ampliamente discutido en la pasada Sesión, el Cabildo es para eso, para discutir los temas en el momento oportuno cuando se someten a consideración los Dictámenes, aplaudo la percepción que de ello tiene el Presidente Municipal, porque lo hizo extensivo a los medios de comunicación, en el sentido de que incluso saludaba en buen término el debate en el Cabildo y aceptaba que ciertamente hay diferencias y que esas tienen que destrabarse a la hora de las votaciones.

Lamento en ese sentido, y no voy a hacer ninguna aseveración, precisión, pero si lamento lo que aquí se ha externado de parte de los Regidores que me antecedieron, como dice la Regidora Verónica Mastretta, nos debemos respeto, al calor de un debate, maduramente hablando se pueden decir muchas cosas y eso sucedió el pasado martes, punto, si no estamos acostumbrados a debatir en el seno de la democracia, bueno, pues entonces, creo que no estamos parados en el lugar adecuado y por lo tanto ese debate ya fue, la votación ya sucedió.

Me parece que el mayor triunfo moral e histórico, por supuesto político para Puebla, es que en este Cabildo se den votaciones y debates intensos y que en el caso que nos ocupa que es el fondo del tema que tiene que ver con una modificación al Dictamen de la Estructura Orgánica, me parece que el triunfo es, no en cuanto a la votación,

sino en cuanto al fondo que tiene que ver con evitar, como lo dije en su momento la concentración de poder en un solo funcionario, para con ello impulsar la transparencia, punto, nada más, nada menos y hago propia, si me permite Regidora Mastretta todas las aseveraciones y es todo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, Edgar Alonso tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** plantea: compañeros, gracias Presidente, pues a mí me sigue preocupando el hecho que este tema siga dando todavía de qué hablar, es un asunto que ha sido votado, yo no creo que haya necesidad de un exhorto, dado que el propio Síndico leyó cuáles son las atribuciones, facultades de este Cuerpo.

Entonces, no hay necesidad de un exhorto, simplemente que se acate la ley, si alguien se siente ofendido que vaya y presente su denuncia y ya serán las autoridades pertinentes las que determinen si es procedente o no, y mi preocupación sigue siendo la misma, que este pleito de familias se ahonde y quien pierda sea Puebla compañeros, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** refiere: lo importante de invitar y es un deber, además del Síndico Municipal, pedir que nos ceñimos desde luego en estas Sesiones a la legalidad, el exhorto va en el sentido mismo que decía el Regidor Cañete, en el que se tiene que aplicar la ley de acuerdo al artículo 73 del Código Reglamentario, los oradores que participen en la misma y que integran el Cabildo, se tienen que dirigir de manera impersonal y con todo debido respeto.

Entonces, en ese sentido es el exhorto, en que se cumpla esta disposición legal y por lo mismo, que quede asentado para futuras, en la discusión y en el debate que podrá ser acalorado, podrá haber diferencias, pero nunca hacer alusiones personales y siempre atendiendo al debido respeto que nos debemos todos los miembros del Cabildo, en ese sentido era.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** hace uso de la palabra y señala: nada más, compañero Síndico,

hace un momento los compañeros del PRI solicitaban algo similar, que se le pidiera al Secretario, al Departamento Jurídico cumpliera con la ley, entonces, para qué solicitar un exhorto, cuando hace un momento votamos en contra algo similar.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidora Verónica Mastretta y Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: perdón, es que la petición que hacían los compañeros Priistas no era exacta, porque la información a la compañera Lourdes Dib se le dio en su momento y en forma, está fundamentada en ley, entonces, no es llevarle las contras porque sí, yo siento que, y así lo votamos, que lo que estaban proponiendo ellos, no era correcto en base a lo que ha estado pasando, porque sí tenía la información. Se le hará el exhorto al Secretario cuando de veras lo merezca y lo haremos todos, no se trata de que unos a otros nos tapemos.

Y en cuanto a que al calor de un debate podamos decir cosas y que luego hay que olvidarlas, creo que no, mi planteamiento aquí va un poco en el sentido en el que lo dice el compañero es, que no es cierto que las cosas se olvidan, lo dicho queda, los insultos o los agravios cuando se hacen quedan, y por eso está el símil ese de que alguien por una ventana echa las plumas de una almohada y la penitencia del cura es, vaya y recójalas, entonces por eso tenemos que cuidar mucho lo que decimos, debatamos todo lo que tengamos que debatir, con la fuerza de las ideas, de las leyes, de los reglamentos, de todo lo que nos marca el órgano del Ayuntamiento, pero no haciendo alusiones personales, ni insultos personales, en ese sentido va su propuesta y en ese sentido va la mía y es cuanto, creo que ya podemos cerrar el caso.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Arturo Loyola tiene el uso de la palabra, y aprovechando les solicitaría pudiera precisar su propuesta del Punto de Acuerdo en comento, los resolutivos por favor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, yo en ningún momento he pedido aquí que se retome el punto, simplemente lo que yo estoy haciendo mención, es de que en la reunión se hicieron una serie de denuncias, de acusaciones y que las mismas yo creo que sí es competencia de esta

Administración a través de este caso de la Contraloría en concreto, hacer las propias investigaciones.

Yo creo que, si hay denuncias así de ese sentido, pues ahí están los ex funcionarios, está quien manejaba de todo lo que se discutió, están los Tesoreros desde Administraciones antepasadas, están los propios Directores de Normatividad Comercial, está el Licenciado Ibarra, está el Ex Tesorero Garcés, el Ex Tesorero Carranza, está Jorge Ruiz, o sea, yo creo que si hay esos, eso es lo que yo estoy pidiendo únicamente, porque yo no me puedo quedar con una denuncia de ese tipo, en lo particular yo creo que, sí, sí a pesar de que ponen en entredicho esta Administración que inicia, en lo particular yo no puedo aceptar una cosa de ese tipo, si hay las denuncias, si se tienen las pruebas como se dijo, que las presenten en las instancias correspondientes, ya en el otro caso, pues yo sabré si acudo también, como se me ha orientado aquí a la Agencia del Ministerio Público para poner una denuncia de tipo penal o como ahora ya no está, se acaba de derogar, pues a lo mejor de tipo civil.

Pero yo creo que, en lo que respecta al otro, pues yo ya fui muy claro ¿No? Yo creo que la petición que estoy haciendo es que se haga la investigación, yo creo que no estoy pidiendo nada malo, que se investigue, porque no se puede uno quedar así nada más, es la petición en concreto, que se pueda poner a discusión, que se someta a la votación y no hay ningún problema ¿No?

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien Regidor, pretendería dar turno a la inquietud que manifiesta el Regidor Arturo Loyola, espero poder satisfacer la inquietud que por supuesto comparto Regidor de algunos puntos que Usted ha expresado.

Por supuesto que para mí es inaceptable que se hagan aseveraciones indirectas de corrupción sobre de esta Administración, sobre cualquiera de sus funcionarios y sobre cualquiera de los integrantes, todos y absolutamente cada uno de los integrantes de este Cabildo.

Por lo tanto es inaceptable que haya aseveraciones indirectas, sin pruebas, sin proceder como funcionarios públicos a presentarlas ante las instancias correspondientes, porque si no entonces, parecería que solamente esas aseveraciones son posturas personales o políticas y no una actuación debida irresponsable como

funcionarios y como Regidores de la confianza que nos fue proporcionada por la ciudadanía, número uno.

Número dos, por supuesto que todos los que estamos aquí presentes ante los ciudadanos y ante los medios de comunicación, estamos obligados a que si algún funcionario de esta Administración o de pasadas, aunque sea de pasadas, hay aseveraciones en ese sentido o pruebas o elementos para señalarlos, más que en discurso decirlos aquí en el Cabildo, debiera de procederse a presentarla ante las instancias correspondientes.

Y yo lo que pediría es, que esa invitación que nos hace el Regidor Arturo Loyola, indudablemente nosotros, los integrantes del Cabildo somos los primeros obligados a cumplirla.

Para atender su petición Regidor, yo le pediría que me dé el voto de confianza como Presidente Municipal, para instruir por supuesto a la Contraloría, una Contraloría Ciudadana, Social que fue aprobada por este Cabildo, en donde cualquier denuncia que se haga de esta o de otra Administración, de cualquier funcionario de la misma, se proceda conforme a ley hasta sus últimas consecuencias, no habrá como lo he dicho absolutamente ninguna segunda oportunidad sobre cualquiera de los funcionarios de la propia Administración.

Y tercero, también atendiendo la inquietud expresada por los propios compañeros integrantes del Cabildo, y también compartiendo en que la ley no se tiene que votar, si queremos nosotros tener el respeto de los ciudadanos, tenemos que ganarnos el respeto de los ciudadanos entre nosotros mismos, y la ley es muy clara, el artículo 73 dice: *los oradores que participen en la Sesión de Cabildo se dirigirán a los integrantes del mismo en forma impersonal y con todo respeto.*

Y el artículo 63 dice *que las participaciones de los integrantes del Ayuntamiento durante las Sesiones de Cabildo, se ajustarán en todo caso a la orden del día previamente aprobada y deberán realizarse en términos atentos y respetuosos hacia el Cabildo Municipal.*

Por lo tanto, sí lo he dicho, doy bienvenida al debate democrático, doy bienvenida a que haya altura de miras en las discusiones de este Cabildo, pero vuelvo a insistir, si queremos tener el respeto de nuestra ciudad que nosotros tenemos el honor de gobernar, ojalá nos profesemos en

cada minuto y en cada palabra el respeto entre nosotros mismos, muchas gracias.

Le solicito Regidor si Usted está de acuerdo en este sentido, en este trámite.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** contesta: con toda la confianza Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor. Solicito al Secretario que continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **Secretario del Ayuntamiento** menciona: Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, –siendo las trece horas con cinco minutos, del día diez de marzo del dos mil once–.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE